

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

*Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 e Informe
del Revisor Fiscal*

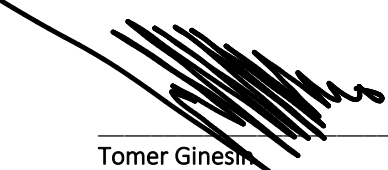


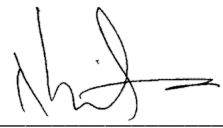
Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Perimetral Oriental de Bogotá, S.A S., finalizados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Sociedad existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Sociedad en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los estados financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 24 de marzo de 2022. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



Tomer Ginesin
Representante legal Suplente

Néstor Alfonso Vásquez Serrano
Contador

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Expresados en miles de pesos)

ACTIVOS	Nota	2021	2020
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	\$ 345.131.351	\$ 477.692.021
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar	9	1.770.047	2.882.031
Otros activos no financieros	10	419.441	215.615
Activos financieros - acuerdo de concesión	12	524.756.759	434.271.456
Total activos corrientes		872.077.598	915.061.123
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	389.752.126	173.087.576
Activos financieros - acuerdo de concesión	12	198.917.442	195.883.148
Impuesto Diferido	7	53.192.528	53.825.255
Total activos no corrientes		641.862.096	422.795.979
Total activos		\$ 1.513.939.694	\$ 1.337.857.102
PASIVOS Y DÉFICIT PATRIMONIAL			
PASIVOS CORRIENTES			
Préstamos y obligaciones financieras	16	\$ 406.716.084	\$ 369.115.884
Cuentas por pagar comerciales	13	92.689.688	80.673.031
Otras cuentas por pagar	15	691.104	25.489.125
Pasivos por otros tributos	14	902.785	422.431
Otros pasivos no financieros	12 y 17	118.913.588	284.184.125
Total pasivos corrientes		619.913.249	759.884.596
PASIVOS NO CORRIENTES			
Préstamos y obligaciones financieras	16	604.442.349	556.273.321
Otros pasivos no financieros	12 y 17	389.752.126	142.195.076
Total pasivos no corrientes		994.194.475	698.468.397
Total pasivos		1.614.107.724	1.458.352.993
PATRIMONIO			
Capital suscrito y pagado		200.000	200.000
Resultados acumulados		(120.695.891)	(84.633.515)
Resultados del ejercicio		20.327.861	(36.062.376)
DÉFICIT PATRIMONIAL	18	(100.168.030)	(120.495.891)
Total pasivos y déficit patrimonial		\$ 1.513.939.694	\$ 1.337.857.102

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

TOMER GINESIN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)

NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)

NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. No. 256592-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

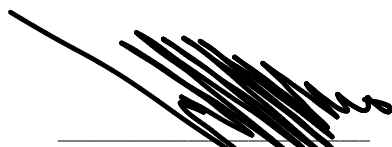
ESTADO INTERMEDIO DE RESULTADO INTEGRAL

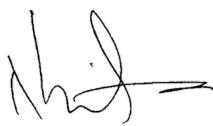
POR LOS PERÍODOS DE DOCE MESES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

(Expresados en miles de pesos)

	Nota	2021	2020
Ingresos de actividades ordinarias	3	\$ 83.412.454	\$ 85.542.741
Costo de operación	4	<u>(56.930.034)</u>	<u>(61.622.736)</u>
Utilidad bruta		26.482.420	23.920.005
Ingresos financieros	5	103.191.095	70.343.239
Costos financieros	6	<u>(108.712.927)</u>	<u>(145.106.444)</u>
Total		<u>(5.521.832)</u>	<u>(74.763.205)</u>
Utilidad antes de impuestos		<u>20.960.588</u>	<u>(50.843.200)</u>
Impuesto diferido	7	(632.727)	14.780.824
Total resultado del período		<u>\$ 20.327.861</u>	<u>\$ (36.062.376)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


 TOMER GINESIN
 Representante Legal
 (Ver mi certificación adjunta)


 NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
 Contador Público
 T.P. No 81771-T
 (Ver mi certificación adjunta)


 NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 256592-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

ESTADOS INTERMEDIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS PERÍODOS DE DOCE MESES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

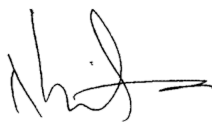
(Expresados en miles de pesos)

	Capital suscrito y pagado	Resultados Acumulados	Patrimonio
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2020	\$ 200.000	\$ (84.633.515)	\$ (84.433.515)
Resultado del período	-	(36.062.376)	(36.062.376)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	200.000	(120.695.891)	(120.495.891)
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2021	200.000	(120.695.891)	(120.495.891)
Resultado del período	-	20.327.861	20.327.861
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	<u>\$ 200.000</u>	<u>\$ (100.368.030)</u>	<u>\$ (100.168.030)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



TOMER GINESIN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)



NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)



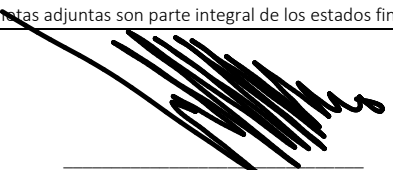
NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. No. 256592-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

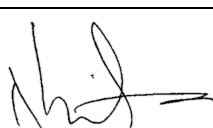
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

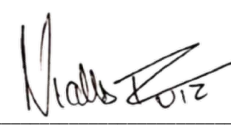
ESTADOS INTERMEDIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS PERÍODOS DE DOCE MESES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresado en miles de pesos)

	2021	2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Resultado del período	\$ 20.327.861	\$ (36.062.376)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto usado en las actividades de operación:		
Impuesto diferido	632.727	(14.780.824)
Diferencia en cambio	33.966.403	18.419.237
Ingresos y gastos por intereses financieros, neto	(28.444.571)	36.002.432
Cambios en activos y pasivos:		
Activos financieros - acuerdo de concesión	26.031.265	47.859.138
Cuentas por cobrar a entes relacionados y otras cuentas por cobrar	1.111.984	(964.080)
Otros activos no financieros	(203.826)	(134.093)
Cuentas por pagar comerciales	12.016.657	17.678.607
Sobregiro bancario	-	(246.946)
Pasivos por otros tributos	480.354	(943.743)
Otras cuentas por pagar	(24.798.021)	24.698.846
Otros pasivos no financieros	82.286.513	18.311.178
Efectivo provisto en las actividades de la operación	123.407.346	109.837.376
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION:		
Intereses y comisiones pagadas	(35.526.250)	(49.129.517)
Amortización de créditos	(3.777.216)	(73.831.226)
Efectivo usado en las actividades de la financiación	(39.303.466)	(122.960.743)
AUMENTO NETO DE EFECTIVO EN EL PERÍODO	84.103.880	(13.123.367)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	650.779.597	663.902.964
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	\$ 734.883.477	\$ 650.779.597

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


TOMER GINESIN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)


NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)


NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. No. 256592-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y 2020 (Expresadas en miles de pesos)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (la Sociedad o la Compañía o la Entidad), fue constituida mediante documento privado del 15 de agosto de 2014, inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 20 de agosto de 2014, bajo el número 01860983 del libro IX Inició operaciones el 21 de agosto de 2014, y su duración legal es indefinida. El domicilio principal es en la Calle 93 No. 13-45, Oficina 601 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Su objeto social es la suscripción y ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP - un esquema de ejecución de cualquier tipo de proyecto de inversión en donde el sector público y el sector privado trabajan conjuntamente y alinean sus objetivos) para la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, en desarrollo del mismo, la Sociedad podrá desarrollar actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social.

La Sociedad y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), firmaron el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, bajo el esquema de APP; el objeto del contrato es el otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

El Contrato de Concesión No. 002-2014, establece en la cláusula 3.13 de la parte general, la obligación para la Sociedad de constituir un Patrimonio Autónomo, mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago con una sociedad fiduciaria, para la administración de los recursos del proyecto y para la realización de los pagos que se requieran para el desarrollo del Contrato de Concesión.

El 11 de noviembre de 2014, se celebró entre la Fiduciaria Bancolombia S.A. y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, cuyo objeto es administrar los recursos del proyecto y garantizar que a los mismos se les de la destinación prevista en el Contrato de Concesión y en sus apéndices y anexos, con el fin de lograr la adecuada ejecución del proyecto. El contrato de fiducia mercantil tiene una vigencia igual a la del contrato de concesión y permanecerá vigente hasta que se produzca la liquidación de este.

En los términos de la sección 1.114 de la parte general del Contrato de Concesión, el patrimonio autónomo será el centro de imputación contable del proyecto y por lo tanto todos los hechos económicos del proyecto serán contabilizados en el patrimonio autónomo incluyendo, pero sin limitarse a todos los ingresos y gastos del proyecto.

El 16 de mayo de 2016, se firma el otrosí No.1 al contrato de fiducia mercantil, con el objeto de incorporar en el contrato la facultad que tiene el Patrimonio Autónomo para suscribir los documentos de la financiación del proyecto en calidad de deudor principal, siendo solidariamente responsable la Sociedad; en dicho otrosí se modifica la cláusula 2.01, la cual corresponde al objeto del contrato de fiducia mercantil, donde se detallan las facultades dadas a la sociedad fiduciaria para adelantar y suscribir todo tipo de operación de crédito con los Prestamistas, previa instrucción expresa y escrita del Fideicomitente.

La modificación antes descrita fue avalada y aprobada en su integridad por la ANI mediante comunicación No. 2016-306-011779-1 de mayo 4 de 2016.

La Sociedad consolidó la información financiera del patrimonio autónomo P.A. Perimetral Oriental de Bogotá con sus estados financieros, para efectos de reflejar la realidad económica de la Sociedad, incluido el patrimonio (la Concesionaria).

El 18 de agosto de 2015, se celebró entre la Sociedad y el Consorcio Constructor POB (JV-POB) un contrato de ingeniería, procura y construcción para llevar a cabo cada una de las actividades previstas dentro de contrato marco (contrato de concesión); este contrato cuenta con el aval de la ANI y actualmente está en etapa de ejecución.

De acuerdo con los términos y condiciones del contrato, el contratista EPC realizará bajo la modalidad de suma global fija, en términos llave en mano y en aplicación del principio de transparencia, el diseño y obras EPC para satisfacer las pruebas del contrato de concesión y lograr la terminación de cada unidad funcional, dentro del plazo de finalización del contrato de EPC, todo lo anterior en concordancia con las normas de cumplimiento.

El contratista EPC tendrá frente al concesionario bajo este contrato los mismos derechos y obligaciones que el concesionario tiene frente a la ANI bajo el contrato de concesión, respecto de solicitar alteraciones, desviaciones, adiciones y remociones de las obras EPC, incluyendo lo referente a las obras relacionadas con el diseño o la construcción del proyecto e incluyendo alteraciones, cambios, aumentos y disminuciones en la cantidad de cualquier ítem o parte del proyecto.

Todos los riesgos, obligaciones y responsabilidades del Concesionario bajo el Contrato de Concesión con relación a los aspectos relevantes serán cumplidos y asumidos por el Contratista EPC de acuerdo con este Contrato (independientemente que dicha obligación o responsabilidad sea mencionada específicamente del Contrato). El Contratista EPC reconoce que el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato podrá resultar en incumplimientos del Concesionario, o la pérdida de beneficios y/o en que se vuelva responsable en virtud del Contrato de Concesión, y acepta que sus responsabilidades ante el Concesionario con respecto a cualquiera de dichos incumplimientos incluirán pero sin limitarse a cualquier pérdida o responsabilidad del Concesionario en virtud del Contrato de Concesión, que surja como resultado de dicho incumplimiento. Para efectos de claridad, ninguna de las disposiciones del capítulo IV del contrato restringirá ni limitará de manera alguna la responsabilidad del Contratista EPC ante el Concesionario por cualquier incumplimiento de sus obligaciones en virtud de dicho Contrato, independientemente de si dichas obligaciones son o no Obligaciones Derivadas u Obligaciones Independientes del Contratista EPC.

El Contratista EPC no tendrá beneficios, privilegios, compensaciones o protecciones adicionales en relación con los aspectos relevantes a aquellos a los que el Concesionario tenga derecho bajo el Contrato de Concesión y diferentes a los derechos independientes del contratista EPC, especificados en este Contrato. Por lo tanto, el Contratista EPC solo tendrá derecho a recibir las reparaciones o compensaciones con relación a los aspectos relevantes a los que el Concesionario mismo tenga derecho a recibir bajo el Contrato de Concesión, y únicamente en la medida en que dichas reparaciones o compensaciones fueran efectivamente otorgados al Concesionario.

Como contraprestación total por la ejecución satisfactoria de las obligaciones del Contratista EPC en virtud del Contrato, el Concesionario le pagará al Contratista EPC una suma global y fija equivalente a \$1.127.328.659.

El Concesionario y el Contratista EPC deberán adquirir y mantener, o hacer que se adquieran o se mantengan las pólizas de seguro identificadas en el contrato, estrictamente de conformidad con los requisitos de cobertura mínima como lo establece el contrato.

El Concesionario y el Contratista EPC deberán garantizar cada una de las Pólizas de Seguro adquiridas y mantenidas por cada uno de ellos bajo el presente Contrato, las cuales serán tomadas de conformidad y en cumplimiento de todos los requisitos del Contrato de Concesión.

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad tenía 174 empleados fijos; 166 laborando en el proyecto de concesión y 8 en la gerencia administrativa. Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad tenía 183 empleados fijos; 177 laborando en el proyecto de concesión y 6 en la gerencia administrativa.

El proyecto se encuentra en etapa preoperativa, la cual esta a su vez compuesta por la fase de preconstrucción y la fase de construcción. Actualmente el proyecto está en la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa preoperativa. El detalle de la operación del proyecto se describe en la nota 2.16 numeral IV.

Efecto COVID en las operaciones – El brote de COVID-19 se ha propagado de forma muy rápida desde su inicio en 2020, con un número significativo de personas infectadas. Las medidas adoptadas por los gobiernos para contener el virus han afectado a la actividad económica, lo que a su vez tiene implicaciones en la información financiera. Las medidas promulgadas para prevenir la transmisión del virus incluyen limitaciones al movimiento de personas, restricciones de vuelos y en otras formas de desplazamiento, cierre temporal de negocios y centros educativos y cancelación de eventos. Estas medidas están teniendo un impacto inmediato en sectores como el turismo, el transporte, el comercio minorista y el entretenimiento. También comienza a afectar a las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de muchos bienes y servicios. Las empresas de servicios financieros, como los bancos que otorgan préstamos a las entidades, las aseguradoras que brindan protección a personas y negocios, y los fondos u otros inversores que invierten en las entidades también pueden verse afectados.

La alta volatilidad de los mercados, las políticas de los gobiernos y la incertidumbre a la fecha de la situación global de la pandemia y sus implicaciones económicas hacen que las condiciones macroeconómicas futuras sean difíciles de determinar.

La Organización Mundial de la Salud declara la enfermedad como una pandemia, como resultado, el gobierno colombiano tomó medidas como declarar una cuarentena obligatoria para todo el país que afecta el acuerdo de concesión con un evento de fuerza mayor.

El Gobierno en el marco de la atención de esta pandemia ha expedido la siguiente normatividad que impactan directamente el proyecto:

- Decreto 531 de 2020 del 8 de abril de 2020, expedido por el Ministerio del Interior.
- Circular Conjunta 003 de 2020, del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte.
- Circular 164 del 8 de abril de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Resolución 498 del 13 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Transporte.

Entre los efectos más evidentes de estas medidas se encuentra la parálisis de las actividades debido a la restricción de movilidad a lo largo de todo el territorio nacional, y la decisión del Gobierno Nacional en cuanto al no pago de peajes para las personas que transitan por el territorio nacional autorizados por las excepciones planteadas a la primera norma citada, la cual estuvo vigente hasta el 31 de mayo de 2020, a partir del 1 de junio se reactiva el cobro de peajes.

En este sentido el Concesionario está tomando todas las medidas necesarias para implementar las órdenes del gobierno colombiano, y poner en funcionamiento un protocolo para ese asunto.

El Concesionario presento dos reclamos a la ANI en relación con el COVID, el primero está relacionado con el

Impacto de la Cuarentena decretada en el territorio nacional y los costos derivados de este Evento Eximente de Responsabilidad para el Concesionario. Por otro lado, debido a las exigencias locales de implementar protocolos de Bioseguridad el Concesionario presento una solicitud de reconocimiento de costos derivados de la implementación de dichos protocolos, basados en un cambio de Especificación Técnica Contractual.

El Concesionario solicitó a la ANI evento eximente de responsabilidad relacionado con los efectos negativos de la pandemia al Proyecto, debido a que esta fue una problemática transversal para todos los Concesionarios, la ANI junto con la Camara Colombiana de la Infraestructura (CCI), negoció un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) aplicable para todos los proyectos que genera un periodo especial de 98 días en los cuales no eran exigibles ciertas obligaciones a los Concesionarios y a su vez se le daba el reconocimiento de costos ociosos por un periodo de hasta 60 días.

Los mercados internacionales se han visto afectados por la crisis de la enfermedad de COVID 19, esto también ha afectado al Proyecto, especialmente en dos aspectos:

1. Costos de terminación del canje de Libor del acuerdo de préstamo del BID:

El BID ha decidido no extender la disponibilidad del crédito y, en consecuencia, rescindir los montos no desembolsados del acuerdo de crédito al 31 de diciembre de 2019. El BID decidió mantener abierta la posición de Swap y terminarla en enero 25 de 2021, fecha en la cual se realizó el pago respectivo desde la cuenta que se destinó para este fin.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las estimaciones realizadas sobre los compromisos crediticios con el BID, la administración decidió reconocer en los estados financieros de diciembre de 2020 el costo de \$24.714.000 como gastos financieros.

2. Tipo de cambio del USD/COP:

Debido a la situación del mercado y los precios del petróleo, vemos una gran devaluación del peso que puede tener un impacto significativo en la situación financiera de la empresa. El peso se devaluó a una tasa de 16% al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, considerando que la TRM, al finalizar diciembre 2021, cerró en \$3.981,16 y en 2020 cerró en \$3.432,50. Por lo anterior la Sociedad está tomando medidas para garantizar que las obligaciones en USD se cubran, manteniendo el efectivo correspondiente en las cuentas en USD.

Actualmente se encuentra evaluando el posible sobre costo que se generaría para atender los protocolos de Bioseguridad indicados por la ANI e Interventoría del proyecto para la continuación de las actividades establecidas en el contrato de concesión, se estima que esto no influirá en los flujos futuros de caja.

2. BASES DE PREPARACIÓN

A. *Base de preparación de los estados financieros*

La Concesionaria tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Concesión.

Normas contables aplicables - La Concesión, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019, y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información

financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

Los cambios en las políticas contables significativas se describen en la Nota 2.6.

2.1 Negocio en marcha - Los estados financieros han sido preparados sobre la base de que la Sociedad podrá continuar como negocio en marcha, debido a que se logró el acuerdo de financiación del proyecto en mayo de 2016. La administración consiguió el primer y segundo desembolso de dicha financiación en el segundo semestre de 2016, y el tercero en mayo de 2017. La estructuración de este negocio hace que la Sociedad genere pérdidas en los primeros años de ejecución, lo cual ha generado un déficit patrimonial.

Como se indica en la Nota 16, al 31 de diciembre de 2021, la Concesionaria no ha cumplido con ciertos compromisos operacionales en el marco del contrato de concesión N° 002 de 2014, e incluidos como parte de los condicionamientos en los contratos de crédito sindicado (ver Nota 2.16), lo que dio lugar a un aplazamiento de los desembolsos del contrato de crédito sindicado. A la fecha de estos estados financieros, la Concesionaria no ha sido notificada de ninguna acción concreta de las entidades financieras para acelerar el pago de los créditos, y actualmente la administración se encuentra en proceso de renegociación de los contratos de crédito, que se perfeccionará una vez se realicen las entregas de las unidades funcionales 2 y 3. Con la firma de este acuerdo la Concesionaria, sujeta a condiciones precedentes y requerimientos, tendría nuevamente acceso a los recursos aprobados del crédito sindicado. No obstante, el Grupo Shikun & Binui e Infrared Infrastructure, accionistas de la Sociedad, poseen los recursos necesarios para asegurar la existencia operativa de la Sociedad en un futuro previsible.

Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2021, generan un déficit patrimonial de \$100.168.030, lo que pudiera ser indicativo de causal de disolución. Antes de la expedición de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Código de Comercio establecía la causal de disolución por pérdidas consistente en la disminución del patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito. La Ley de Emprendimiento reemplazó dicha causal por una nueva, basada en el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha. Esta nueva causal no se limita a una verificación objetiva de la comparación entre el patrimonio y el capital, como ocurría con la causal por pérdidas, sino que implica que los administradores deben hacer un análisis de la situación financiera y operativa de la Compañía. De acuerdo con la Superintendencia de Sociedades (Oficio 220-016853 del 24 de febrero de 2021) la gerencia debe considerar los hechos actuales y proyectarse en el futuro de la empresa al menos 12 meses, pero sin limitarse a este tiempo, a partir del cierre del ejercicio. Dentro de los criterios mencionados por la Superintendencia de Sociedades se incluyen: (i) flujos de efectivo negativos; (ii) dificultad para acceder a préstamos bancarios en el corto plazo; (iii) renegociación o reestructuración de créditos; (iii) incumplimiento de pago a los acreedores; (iv) escasez de suministros esenciales para la operación, entre otros.

Frente a la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, la Superintendencia de Sociedades, mediante Oficio 220-034919 del 28 de marzo de 2021, indicó que de acuerdo con el numeral 15 del Decreto 2101 de 2016, las entidades pueden estar bajo alguno de los siguientes escenarios: a) No existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas acerca de la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, pero la administración ha tomado la decisión de liquidar la entidad y el valor de sus activos o pasivos se ha afectado significativamente. Es en este escenario, cuando deberá aplicarse lo establecido en esta norma. b) Existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos y condiciones que pueden generar dudas significativas acerca de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pero la hipótesis de negocio en marcha continúa siendo apropiada. c) La hipótesis de negocio en marcha no es apropiada debido a que la entidad no tiene alternativas reales diferentes a las de terminar sus operaciones o liquidarse.

En la revisión realizada por POB para determinar el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, se determinó que la misma es apropiada, ya que toda la información sobre proyecciones para el año siguiente al que

se esta reportando permite que los flujos de fondos y factores como la rentabilidad esperada, el cronograma de pagos de la deuda y las fuentes de crédito, entre otros serán atendidos.

El contrato de concesión contempla 5 unidades funcionales (UF), las actividades de construcción de la UF 4 y 5 están suspendidas, debido a un evento de fuerza mayor ajeno a la concesión. Actualmente, la ANI está considerando rediseñar el trazado de la carretera, lo que implicaría un nuevo proyecto, que requeriría una nueva etapa de preconstrucción y la construcción, en caso que ocurriera, el proyecto comenzaría en la fecha que las misma ANI determine. Sin embargo, la concesión no tiene ningún documento formal. Adicionado a los préstamos obtenidos por los accionistas durante el 2018, mencionados en el párrafo anterior y el proceso de renegociación de los contratos de crédito sindicado, permitirían a la Concesionaria cumplir con sus obligaciones contractuales y remediar las situaciones que puedan llegar a originar una duda en la continuidad como negocio en marcha.

2.2 Uso de estimaciones - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y supuestos materiales que hayan generado un efecto de carácter relevante.

Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración de los estados financieros son las siguientes:

- De acuerdo con la CINIIF 12, los ingresos por el contrato de construcción se reconocen de acuerdo al grado de avance. Véase la Nota 12 a los estados financieros.
- Proyecciones de inflación y tipos de cambio utilizadas en valorizaciones de activos y pasivos financieros derivados. Vea la Nota 11 a los estados financieros.
- Criterio de la valoración de la recuperabilidad del impuesto diferido activo. Véase la Nota 7 a los estados financieros.
- Tasa de interés efectivo para la aplicación de los flujos de los costos transaccionales partiendo de la tasa aplicable a los contratos de crédito. Para el año 2020, se usó una tasa de interés efectivo del 11,22%, y para el año 2021, se uso una tasa de interés efectivo del 12,14%.
- Los márgenes establecidos de utilidad para las actividades relacionadas con la construcción es del 0,10% y las actividades de operación del proyecto es del 70,13%.

2.3 Acuerdos conjuntos - Los acuerdos conjuntos son aquellos sobre los cuales existe control conjunto, establecido por contratos que requieren el consentimiento unánime para las decisiones relacionadas con las actividades que afectan significativamente los rendimientos del acuerdo. Se clasifican en como a) Operación conjunta y b) Negocio conjunto.

Operación conjunta es cuando la Sociedad tiene derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo, contabiliza cada activo, pasivo y transacción, incluidos los mantenidos o incurridos de forma conjunta, en relación con la operación.

La Sociedad está expuesta y tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de su implicación en el Fideicomiso P.A. Perimetral Oriental de Bogotá (fideicomiso), y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre este. La Sociedad mediante su control administra las transacciones del Patrimonio Autónomo.

Para la preparación de los estados financieros:

- La Concesión incorpora en cada línea de sus estados financieros los saldos de las transacciones que registran en los patrimonios autónomos, es decir, que solo se preparan estados financieros individuales.
- Se eliminan las transacciones recíprocas con el fideicomiso.
- Se eliminan las utilidades no realizadas de transacciones históricas.

2.4 Moneda funcional y moneda extranjera

(a) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Concesionaria se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que esta ópera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación.

(b) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Para fines de la presentación de los estados financieros individuales, los activos y pasivos en moneda funcional son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

2.5 Políticas contables significativas

2.5.1. Acuerdos de concesión de servicios - Los acuerdos de concesión se reconocen de acuerdo con la CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios".

El acuerdo de concesión comprende la obligación para el Concesionario de prestar los servicios públicos viales y satisface todos los siguientes criterios:

- el concedente controla o regula los servicios que deben ser prestados por el Concesionario usando los activos, la infraestructura, los beneficiarios de los servicios y los precios aplicados; y
- el concedente controla la participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo con la CINIIF 12, la infraestructura vial no se reconoce en el activo de la Concesionaria como propiedad, planta y equipo, sino en activos financieros ("modelo de activo financiero") y/o en activos intangibles ("modelo de activo intangible"), en función de los compromisos de remuneración dados por el otorgante.

El contrato suscrito por la Concesionaria está enmarcado en un modelo de activo financiero, que se aplica cuando el operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero de la concedente que cubre solo una parte de sus servicios de concesión (financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento).

La Concesionaria tiene un derecho incondicional si el concedente garantiza contractualmente el pago de:

- Las cantidades especificadas o determinadas en el contrato, o
- El déficit, si se genera, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinados en el contrato.

Los activos financieros resultantes de la aplicación de la CINIIF 12 en relación con el derecho incondicional a recibir efectivo y otro activo financiero se registran en el estado de situación financiera como "Activos financieros – acuerdo de concesión" y se reconocen por su costo amortizado. A menos que se indique lo contrario en el contrato, el tipo de interés efectivo es igual al costo medio ponderado del capital de las entidades que reconocen los activos en cuestión.

Los ingresos de la Concesionaria incluyen:

- la remuneración del activo financiero registrado en los ingresos de operación (excluyendo los pagos de capital); y
- la retribución por los servicios prestados.

2.5.2. Impuestos - El gasto del impuesto sobre la renta, representa el valor del impuesto sobre la renta por pagar y el valor del impuesto diferido.

Impuesto corriente – El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias o pérdidas, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa.

Se reconoce una provisión para aquellos asuntos para los cuales la determinación de impuestos es incierta, pero se considera probable que habrá una salida futura de fondos a una autoridad tributaria. Las provisiones se miden con la mejor estimación del monto que se espera pagar. La evaluación se basa en el juicio de los profesionales de impuestos dentro de la Compañía respaldados por la experiencia previa con respecto a tales actividades.

Impuesto diferido - El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

i. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Concesionaria tenga capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

ii. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Concesionaria reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Concesionaria tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

iii. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Concesionaria espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Concesionaria revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

2.5.3. Instrumentos financieros - Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que origina simultáneamente, un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra empresa. Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando la Concesionaria se identifica como una parte de los acuerdos contractuales del instrumento correspondiente.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas

Activos financieros - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o por el mercado.

Los activos financieros mantenidos por la Concesionaria corresponden principalmente a préstamos y cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, son clasificadas como préstamos y cuentas por cobrar. Estas partidas son

registradas al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor reconocida.

Los ingresos por intereses son reconocidos utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para aquellas cuentas por cobrar a corto plazo en las que su reconocimiento se considera no significativo.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros. Conforme a la NIIF 9, los montos de pérdida se miden en cualquiera de las siguientes bases:

- ECL de 12 meses: son ECL que resultan de posibles eventos predeterminados dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe; y
- ECL de por vida: son ECL que resultan de todos los posibles eventos predeterminados durante la vida esperada de un instrumento financiero.

La Sociedad mide las tolerancias de pérdida en una cantidad igual a las ECL de por vida, a excepción de las siguientes, que se miden como ECL de 12 meses:

- valores de deuda que se determina que tienen un riesgo de crédito bajo en la fecha de presentación; y
- otros títulos de deuda y saldos bancarios para los cuales el riesgo de crédito (es decir, el riesgo de incumplimiento que se produce durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

La Sociedad ha elegido medir las tolerancias por créditos comerciales y activos contractuales en una cantidad igual a las ECL de por vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial y al estimar ECL, la Sociedad considera que la información razonable y soportable es relevante y está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Esto incluye información y análisis tanto cuantitativos como cualitativos, basados en la experiencia histórica y en la evaluación crediticia informada, incluida la información prospectiva.

La Sociedad asume que el riesgo de crédito sobre un activo financiero ha aumentado significativamente si está atrasada más de 30 días.

La Sociedad considera que un activo financiero está en mora cuando:

- es poco probable que el prestatario pague sus obligaciones de crédito a la Sociedad en su totalidad, sin que la Sociedad recurra a acciones tales como la realización de garantías (si corresponde); o
- el activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento.

El período máximo considerado al estimar ECL es el período contractual máximo durante el cual la Sociedad está expuesta al riesgo de crédito.

Las cuentas comerciales por cobrar, el importe en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para deterioro de cuentas por cobrar y se reconoce considerando, entre otros factores, los saldos pendientes de cobro con una antigüedad mayor a 360 días, sus posibilidades de ser recuperados, y la evidencia de dificultades financieras del deudor que incrementen más allá de lo normal el riesgo de incobrabilidad de los saldos pendientes de cobro, de modo que su monto tenga un nivel que la Gerencia estima adecuado para cubrir eventuales pérdidas

en las cuentas por cobrar a la fecha del estado de situación financiera.

El monto de la estimación se reconoce con cargo a los resultados del ejercicio. Los cobros posteriores se reconocen con crédito a los resultados del ejercicio. Los criterios básicos para dar de baja los activos financieros deteriorados contra dicha cuenta de valuación son los siguientes:

(i) agotamiento de la gestión de cobranza, incluyendo ejecución de garantías; y

(ii) dificultades financieras del deudor que evidencien la imposibilidad de hacer efectiva la cobranza de la cuenta por cobrar.

La Concesionaria dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si la Concesionaria no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Concesionaria reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Concesionaria retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Concesionaria continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio - Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta la sustancia económica del contrato. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio de la Concesionaria una vez deducidos todos sus pasivos.

La Concesionaria no mantiene pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Los pasivos financieros comprenden: cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a entidades relacionadas, otras cuentas por pagar y obligaciones financieras, los que son valuados con posterioridad a su reconocimiento inicial a su costo amortizado utilizando el método del tipo de tasa de interés efectiva, reconociendo en resultados los intereses devengados a lo largo del periodo correspondiente.

Por costo amortizado se entiende el costo inicial menos los reembolsos del principal más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y valor de reembolso en el vencimiento, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago (en el caso de activos financieros).

El método de la tasa de interés efectiva busca igualar exactamente el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. En el caso de los pasivos financieros registrados al costo amortizado, se reconocen las ganancias o pérdidas en el resultado del ejercicio por el tiempo transcurrido.

La Concesionaria dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Concesionaria. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en ganancias o pérdidas.

La Concesionaria lleva como costo amortizado el valor pactado contractualmente de comisiones en los periodos de pago y su reconocimiento utilizando el método del tipo de tasa de interés efectiva, reconociendo en resultados junto con los intereses devengados a lo largo del periodo correspondiente.

Derivados implícitos - Los derivados implícitos son separados del contrato principal y contabilizados separadamente si; (a) las características económicas y los riesgos del derivado implícito no están relacionados estrechamente con los correspondientes al contrato anfitrión; (b) un instrumento separado con las mismas

condiciones del derivado implícito cumpliría con la definición de un derivado; y (c) el contrato híbrido no se mide al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del período (es decir, un derivado que se encuentre implícito en un pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados, no se separa). Los derivados implícitos son reconocidos inicialmente al valor razonable, los costos transaccionales atribuibles son reconocidos en el resultado del período. En la medición posterior, los derivados son medidos a valor razonable con cambios en resultados, como ingreso o costo financiero.

2.5.4. Beneficios a empleados a corto plazo - Los beneficios a los empleados son a corto plazo y se miden sobre bases no descontadas; son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser medida con fiabilidad.

2.5.5. Reconocimiento de Ingresos - Acorde con el modelo desarrollado para realizar el reconocimiento del ingreso dentro de La Concesión, se identifica que de la adopción de la NIIF 15, será un ingreso más estable a lo largo del tiempo de la concesión, así como unos costos más estables, lo que resultará en una utilidad que no presentará picos excesivos en los momentos en los cuales se reciban las retribuciones por parte del Estado y en el momento en el cual se liquide el contrato de concesión.

El modelo desarrollado por la Concesionaria contempla las siguientes etapas:

- Identificación del contrato con el cliente;
- Identificación de las obligaciones de desempeño del contrato;
- Determinación del precio de la transacción;
- Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño; y
- Reconocimiento de los ingresos cuando (o a medida que) se satisfacen las obligaciones de desempeño.

2.5.6. Reconocimiento de costos e ingresos financieros - La Concesionaría reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos principalmente, los cuales son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición, la construcción o la producción de un activo apto se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

2.6 Administración de Riesgo Financiero

General - La Concesionaria está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos

financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Concesionaria sobre los riesgos indicados, los objetivos, las políticas y los procedimientos para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte de la Concesionaria.

Riesgo de crédito - Se refiere a la posibilidad de que la Concesionaria sufra pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que sus deudores o contraparte fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados.

La exposición máxima al riesgo de crédito es la siguiente:

	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	\$ 734.883.477	\$ 650.779.597
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar (2)	1.770.047	2.882.031
Activos financieros – acuerdo de concesión (3)	<u>723.674.201</u>	<u>630.154.604</u>
	<u>\$ 1.460.327.725</u>	<u>\$ 1.283.816.232</u>

- (1) Los saldos de efectivo de la Sociedad y del patrimonio autónomo son depositados en Bancolombia y Banco Itaú. Bancolombia tiene una calificación de riesgo AAA para largo plazo y F1+ para el corto plazo, según Fitch Ratings. En cuanto al Banco Itaú, tiene una calificación de riesgo AAA para largo plazo y BRC 1+ para el corto plazo según Standard & Poor's S&P Global. Ver Nota 8.
- (2) La Concesionaria tiene cuentas por cobrar a entes relacionados por concepto de costos y gastos pagados por cuenta de ellos. Considerando que estas cuentas por cobrar son generadas dentro del ciclo normal de actividades y en ejecución del contrato de Concesión, y cuyo importe se recupera en el corto plazo, estas no se encuentran deterioradas y no presentan una antigüedad superior a tres meses. Ver Nota 9.
- (3) Los ingresos de la Concesionaria se derivan principalmente del contrato de concesión de servicios suscrito con la ANI. El riesgo de esta cuenta por cobrar es muy bajo y puede ser equivalente al riesgo soberano de Colombia, que actualmente tiene una calificación BBB+.

La Concesionaria no tiene registradas pérdidas por deterioro de esta cuenta por cobrar, debido a que no se encuentra expuesta a riesgos significativos de incumplimiento por parte del Gobierno. Esta cuenta por cobrar se mide a costo amortizado, utilizando una tasa de interés efectiva del 9,85%.

El recaudo de esta cuenta por cobrar, de acuerdo con lo definido en el contrato de concesión, se realizará una vez la infraestructura objeto del acuerdo, este disponible para ser utilizada. Ver Nota 12.

Riesgo de liquidez - El riesgo de liquidez es la posibilidad de que situaciones adversas de los mercados de capitales no permitan que la Concesionaria acceda a las fuentes de financiamiento y/o no pueda financiar los compromisos adquiridos, como son las inversiones a largo plazo y necesidades de capital de trabajo.

La Concesionaria monitorea los costos y el presupuesto de la ejecución del contrato de concesión y así puede identificar los requerimientos de flujo de efectivo. De otra parte, la Concesionaria mantiene los depósitos a la vista en cuentas bancarias y no realiza inversiones a largo plazo. Así mismo, los ingresos mínimos garantizados en el contrato de concesión son suficientes para realizar todos los pagos del servicio de deuda y de los gastos de operación y mantenimiento.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los pasivos financieros al término del período sobre el que se informa:

Al 31 de diciembre 2021	Importe en libros	Flujo contractual	Igual o menor a 6 meses	Mayor a 1 año	Mayor a 5 años
Préstamos con accionistas - Shikun&Binui	\$ 302.221.175	\$ 471.211.622	\$ -	\$ -	\$ 471.211.622
Préstamos con accionistas – InfraRed	302.221.174	471.211.623	-	-	471.211.623
Préstamos con entidades financieras	406.716.084	655.371.230	33.841.119	54.765.581	566.764.530
Cuentas por pagar comerciales	92.689.689	92.689.689	92.689.689	-	-
Otras cuentas por pagar	<u>691.104</u>	<u>691.104</u>	<u>691.104</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 1.104.539.226</u>	<u>\$ 1.691.175.268</u>	<u>\$ 127.221.912</u>	<u>\$ 54.765.581</u>	<u>\$ 1.509.187.775</u>

Al 31 de diciembre 2020	Importe en libros	Flujo contractual	Igual o menor a 6 meses	Mayor a 1 año	Mayor a 5 años
Préstamos con accionistas - Shikun&Binui	\$ 278.136.660	\$ 471.211.622	\$ -	\$ -	\$ 471.211.622
Préstamos con accionistas - InfraRed	278.136.661	471.211.623	-	-	471.211.623
Préstamos con entidades financieras	369.115.884	655.371.230	14.643.285	27.083.124	613.644.821
Cuentas por pagar comerciales	80.673.031	80.673.031	80.673.031	-	-
Otras cuentas por pagar	<u>25.489.125</u>	<u>25.489.125</u>	<u>25.489.125</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 1.031.551.361</u>	<u>\$ 1.703.956.631</u>	<u>\$ 120.805.441</u>	<u>\$ 27.083.124</u>	<u>\$ 1.556.068.066</u>

(Véase la Nota 13 “cuentas por pagar comerciales”, Nota 15 “Otras cuentas por pagar” y Nota 16 “Préstamos y obligaciones financieras” de los estados financieros)

Riesgo de mercado - El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, afecten los ingresos de la Concesionaria o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

La Concesionaria desarrolla sus actividades económicas en Colombia, por lo tanto, está expuesta a diversos riesgos financieros, tales como los riesgos de tasas de interés, de tipo de cambio y de cambios en los precios. El programa de gestión del riesgo corporativo de la Concesionaria se centra en las acciones destinadas a reducir los posibles efectos negativos sobre el rendimiento financiero.

Riesgo de tasa de interés - Los recursos que están en las subcuentas que administra la sociedad fiduciaria

Bancolombia S.A., rentaron así:

Período	Tasa
Enero 2020 – diciembre 2020	2,00%
Enero 2021 – diciembre 2021	2,90%

Periódicamente se evalúan las tasas en el mercado y se solicita a la fiduciaria realizar la negociación de las tasas, con el fin de garantizar un mayor rendimiento sobre los recursos depositados.

El riesgo de tipo de interés de la Concesionaria se deriva principalmente de la obtención de endeudamiento. Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria tiene préstamos, principalmente con tres entidades financieras locales (Bancolombia, Itaú Corpbanca y Financiera Nacional de Desarrollo), a tasas variables referenciadas al IPC y con una entidad financiera del exterior (Banco Interamericano de Desarrollo), a tasa variable referenciada a la Libor, y con accionistas con tasas fijas entre el 13% y 16%. Los préstamos con las entidades financieras serán liquidados en el año 2036 y los préstamos con accionistas serán liquidados en el año 2043.

Las tasas acordadas en los contratos de crédito con las entidades financieras se negociaron asegurando que estas fueran adecuadas y sostenibles para el proyecto, mitigando los riesgos que se pudiesen presentar por cambios en las políticas monetarias del país.

Las tasas de interés pactadas por la Sociedad con sus accionistas, se encuentran dentro del rango de tasas de interés hallados a partir de operaciones comparables no controladas. Así las cosas, los egresos registrados por la Concesionaria no son superiores a los que hubieran registrado terceros independientes en transacciones comparables y, por ende, se entiende cumplido, respecto de estas operaciones, el principio de plena competencia.

Análisis de sensibilidad - La deuda por el crédito sindicado en pesos está referenciada al IPC + 7,5%. Una variación de 100 puntos de base en este indicador al final del período sobre el que se informa se considera razonablemente posible. A continuación, se detalla el impacto por la variación:

	Resultado antes de Impuestos		Déficit patrimonial	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2021:				
IPC + 1%	\$ 187.057	\$ 3.141.753	\$ 187.057	\$ 3.141.753

La deuda por el crédito sindicado en dólares está referenciada a la Libor + 3,25% hasta el año 2023; respecto de los intereses causados a partir del 15 de mayo de 2020 (inclusive), a los intereses liquidados una tasa anual igual a 2,005% adicionada.

Una variación de 10 puntos de base en este indicador al final del período sobre el que se informa se considera razonablemente posible. A continuación, se detalla el impacto por la variación:

	Resultado antes de Impuestos		Déficit patrimonial	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2021:				
Libor +0,1%	\$ 228.107	\$ 35.681	\$ 228.108	\$ 35.681

Riesgo de tipo de cambio - La Concesionaria tiene una exposición al riesgo de moneda en préstamos y obligaciones financieras con entes relacionados y con una entidad financiera del exterior (ver Nota 16). La máxima exposición al riesgo de tasa de cambio es la siguiente:

(Cifras en dólares)	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
Préstamos con accionistas	\$ 26.323.714	\$ 26.323.714
Obligaciones financieras	<u>49.226.623</u>	<u>49.651.625</u>
Total préstamos y obligaciones financieras	<u>\$ 75.550.337</u>	<u>\$ 75.975.339</u>

El activo financiero denominado en USD no se incluye en el análisis de riesgo por tipo de cambio debido a que la Concesionaria lo considera un porcentaje bajo y por las condiciones de negociación con el EPC.

Las siguientes son las tasas de cambio significativas que fueron aplicadas durante el período:

(Pesos por dólar)	2021	2020
Promedio	\$ 3.697,10	\$ 3.693,36
Cierre	3.981,16	3.432,50

Análisis de sensibilidad - Un fortalecimiento (debilitamiento) razonablemente posible en el dólar, habría afectado la medición de los instrumentos financieros denominados en la moneda extranjera y afectado el déficit patrimonial y el resultado, en los montos que se muestran a continuación. Éste análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes e ignora el impacto de las compras y ventas proyectadas.

Este análisis se basa en una variación en las tasas de cambio de moneda extranjera que la administración considera como razonablemente posible al final del período sobre el que se informa:

	Resultado antes de impuestos		Déficit patrimonial	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2021:				
Dólar estadounidense + 10%	\$ 30.077.798	\$ (30.077.798)	\$ 30.077.798	\$ (30.077.798)
Al 31 de diciembre de 2020				
Dólar estadounidense + 10%	\$ 26.078.535	\$ (26.078.535)	\$ 26.078.535	\$ (26.078.535)

2.16 Términos y condiciones generales del Contrato de Concesión - El Contrato de Concesión es bajo un esquema APP en los términos de la Ley 1508 de 2012; tiene por objeto el otorgamiento de una concesión de conformidad con lo previsto en el contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico, que son parte integral del mismo.

El valor del contrato será la suma de un billón seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis millones ciento once mil ciento sesenta y nueve pesos (\$1.647.776.111.169, en pesos del 31 de diciembre de 2012), que corresponde al presupuesto estimado de inversión en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 26 del Decreto 1467 de 2012. El valor del contrato tendrá el significado y los efectos señalados expresamente en la Ley 1508 de 2012 y en sus decretos reglamentarios.

El valor del contrato en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el valor del contrato, los costos reales de ejecución del contrato y/o cualquier pre-cálculo que haya hecho cualquiera de las partes, conocido o no por su contraparte.

Tampoco podrá utilizarse el concepto de valor del contrato para sustentar reclamación alguna que pretenda una garantía de ingresos a favor de la Concesionaria, toda vez que la retribución se determinará con base en la Sección 3.1 de la parte general del contrato, la cual estará condicionada en los términos de la ley 1508 de 2012, a la verificación de la disponibilidad de la infraestructura y al cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad.

El valor de aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación corresponde a las sumas que se detallan en la Parte Especial, que a su vez se enmarcan dentro de la autorización de compromiso de vigencias futuras aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, para este Contrato.

La retribución del Concesionario con respecto a cada unidad funcional se iniciará a partir de la suscripción del acta de Terminación de Unidad Funcional. Las fuentes de retribución del Concesionario serán:

- Aportes ANI
- Recaudo de peajes
- Los ingresos por Explotación Comercial

El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión. La ejecución del contrato se hará en las etapas que se señalan a continuación. La duración estimada de las fases de la etapa pre-operativa se especifica en la parte especial del contrato:

(i) Etapa pre-operativa:

Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción. La fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir la cual empezará a correr la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa pre-operativa.

A la terminación de las intervenciones de cada unidad funcional, según los términos establecidos en la Sección 4.10 de la parte general del contrato, se suscribirá el acta de terminación de la unidad funcional respectiva.

Las obligaciones de la Concesionaria relativas a la operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales, respecto de las cuales se hayan suscrito acta de terminación de unidad funcional, serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el contrato se establecen, para la etapa de operación y mantenimiento en relación con dichas unidades funcionales, por lo cual las garantías de cumplimiento en etapa pre-operativa deberán amparar también las obligaciones de operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales respecto de las cuales se haya suscrito acta de terminación de unidad funcional.

La duración de las fases de la etapa pre-operativa que se señala en la parte especial, tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el contrato.

(ii) Etapa de operación y mantenimiento:

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4 (b) de la parte general del Contrato de Concesión. Al concluir esta etapa, inicia la reversión.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, la Concesionaria debe mantener y reponer los equipos de pesajes, el software y el hardware, los equipos de comunicaciones, y los vehículos aportados por la Concesionaria.

Además, de asegurar el cumplimiento de las obras de mantenimiento de acuerdo a lo convenido en el contrato de concesión.

Las Obras de Mantenimiento comprenden el conjunto de operaciones realizadas para preservar las características técnicas y físicas operacionales de la(s) vía(s), conforme a la Ley Aplicable y los Indicadores, e incluyen- pero sin limitarse- las siguientes actividades:

- Actividades de Mantenimiento Ordinario (Rutinarias y Cíclicas): Incluyen actividades de corrección de defectos o inconformidades y actividades de mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio de la(s) vía(s) y encaminadas a mantenerla en condiciones adecuadas. Estas actividades también incluyen las relacionadas con la gestión de la conservación y su componente administrativo referido a la continuidad del servicio. Por ello, el Concesionario deberá apoyar a las autoridades de tránsito en temas como la respuesta a accidentes, la vigilancia, etc. Por último, también se incluyen actividades de uso y defensa de la carretera, tales como las encaminadas a la protección del Corredor del Proyecto y a la limitación de la propiedad, a la regulación y limitación de accesos y al establecimiento de limitaciones a la circulación de vehículos.
- Actividades de Mantenimiento Extraordinario (Periódico): Actividades preventivas periódicas de gran envergadura que deben ser planeadas en ciclos más largos que los de la conservación correctiva rutinaria, casi siempre próxima al fin de la vida útil del elemento o cuando el desempeño de un elemento o sistema pueda comprometer la seguridad o el confort de los Usuarios. Una vez la Agencia Nacional de Infraestructura firme el acta de entrega de cada unidad funcional inicia la obligación a futuro de las actividades de mantenimiento extraordinario.
- Actividades de Mantenimiento de Emergencia: Actividades destinadas a reparar, reconstruir o restaurar elementos obstruidos o dañados del sistema vial, corrigiendo defectos de surgimiento repentino provocados por circunstancias extraordinarias y/o emergencias relacionadas con eventos de ocurrencia imprevisible. La respuesta a estos eventos, tales como accidentes de tránsito o fenómenos naturales, debe estar a cargo del equipo de inspección de conservación o de la Operación de tráfico, los que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los Usuarios o comunidades.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero suceda:

- Al cumplirse el año 25 contado a partir de la fecha de inicio, si se ha alcanzado o superado el VPIP (valor presente al mes de referencia del recaudo de peaje, ofrecido por la ANI a la Concesionaria en las reglas del proceso de selección), o;
- En el momento en que, pasados los 25 años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o;
- Al cumplirse el año 29 contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha la Concesionaria no hubiere obtenido el VPIP.

(iii) Etapa de reversión:

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.

(iv) Desarrollo de la Etapa de pre-operativa:

Mediante el otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 18 de abril de 2016 las partes acordaron modificar la Sección 5.2 de la parte especial del Contrato de Concesión, la cual define la programación de obras, para lo cual se determinó que la fecha de inicio de la operación de las unidades funcionales es el 15 de diciembre de 2015, fecha que será tomada como referencia para los plazos máximos de ejecución de cada unidad funcional en los términos de referencia del Contrato de Concesión.

Con el otrosí No. 5 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 19 de agosto de 2016 las partes acordaron modificar diversas secciones del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el objeto de instrumentalizar el esquema de financiación escogido por el Concesionario.

Mediante el otrosí No. 6 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 3 de noviembre de 2016 las partes acordaron modificar tablas del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 literales d) y e) del Contrato de Concesión, con el objeto de atender necesidades de los futuros usuarios de la vía.

Posteriormente, se suscribió el Otrosí No. 7 y Contrato de Transacción al Contrato de Concesión, el 5 de febrero de 2018, mediante el cual se la cual se ajustó lo siguiente:

- Adicionar a la sección 3.3.3.2.3 del Apéndice Técnico 2 – Emisora de Radio.
- Modificar la tabla contenida en la sección 3.3 (a) de la parte General de Contrato.
- Modificar la tabla 1 – Descripción de las vías existentes comprendidas en el Proyecto del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto, del Apéndice Técnico 1 de Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 14 4 – UF1 Generalidades y Subsectores del Apéndice técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 5 – UF1 Obras especiales mínimas del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 24 – Puentes Peatonales del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Adicional la tabla 5ª UF1 obras especiales mínimas adicionales al Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Se extendió el plazo de verificación para la Unidad en 60 días para la realización de las actividades objeto del otrosí 7.

Con base en el Otrosí 7 al Contrato de Concesión de febrero de 2018, el Interventor inició el proceso de verificación, emitiendo el primer informe de verificación el 28 de marzo de 2018 (CP-PER-3126-2018), señalando algunas

observaciones con un nuevo plazo hasta el 5 de junio de 2018. Posteriormente el Interventor emitió el segundo informe de verificación el 3 de julio de 2018 (CP-PER-3542-2018). Por lo cual, el 6 de junio de 2018 (1198-2018), el Concesionario envió el informe al Interventor y la ANI, mediante el cual atendió algunas recomendaciones.

El 20 de septiembre de 2019 el Concesionario y la ANI suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión el cual tiene por objeto modificar la distancia entre los postes S.O.S. en la Unidad Funcional 3B y autorizar la instalación de la fibra óptica área, toda vez que, por el tipo de intervención establecida para esta Unidad Funcional de rehabilitación, no existía espacio suficiente en el corredor para la instalación de la fibra subterránea.

El Concesionario suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, el pasado 1 de febrero de 2019, en la cual se contemplaron unas actividades a desarrollar durante los 180 días que establece el Contrato de Concesión, después de la firma del acta, plazo que venció el pasado 1 de agosto de 2019. Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario recibió los montos liquidados de la retribución.

El Concesionario en los meses de octubre y noviembre de 2019 suscribió las Actas de Terminación Parcial correspondientes a las Unidades Funcionales 2 y 3 respectivamente, y en este sentido en noviembre del mismo año, recibió los montos correspondientes a la Compensación Especial para cada una de estas Unidades Funcionales.

En lo que respecta a la Unidad Funcional 1 el Interventor levanto la suspensión sobre la Retribución que se había derivado de la negativa de la Interventoría a suscribir las actas, mediante comunicación del 20 de diciembre de 2019.

Con relación a la Unidad Funcional 2 el día 31 de agosto el Concesionario procedió a suscribir con la ANI el Acta de Terminación.

En este sentido y bajo el concepto de los asesores legales de POB, la Sociedad inicio un proceso de amigable composición para que en el marco de este proceso se logre definir, cual es el debido proceso para ejecutar la suspensión de la Retribución y el Alcance de la Definición del Concepto de Especificaciones Técnicas.

Posteriormente con comunicación 20181020236271 del 2 de agosto de 2018, la ANI remitió al Concesionario citación de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 002 de 2014, Parte General, Sección 4.5, literales (a), (b), (r) ante la no terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3. Teniendo en cuenta que se pusieron a disposición las Unidades Funcionales objeto de este proceso, el Concesionario a través de su apoderado judicial solicito la terminación del Proceso, acto que fue emitido por la ANI.

Por otro lado, con comunicación 20197070017260-1 del 4 de junio de 2019, la ANI remitió al Concesionario citación de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.1, Tabla 1, Señalización Vertical, Unidades Funcionales 2 y 3, Nivel de Servicio No. E11, en el periodo de junio a noviembre de 2018, proceso que se encuentra cerrado a la fecha.

En consecuencia, determinó realizar un descuento sobre los pagos al EPC por concepto de sanciones derivadas a los retrasos obtenidos, conforme a lo descrito en el contrato EPC.

De igual manera el Contrato EPC señala que:

“El Contratista EPC deberá defender, indemnizar y mantener indemne al Concesionario frente a la eventual imposición de Multas, Cláusula Penal, Deducciones, por parte de la ANI con ocasión incumplimientos”

Por lo que, en caso tal que se interponga una multa en contra del Concesionario el responsable del pago de la misma será el Contratista EPC.

Sumado a lo anterior, y teniendo en cuenta que la ANI no se pronunció sobre algunas solicitudes de Evento Eximente presentadas por el Concesionario. El Concesionario decidió iniciar los siguientes trámites de Amigable Compondedor:

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos hallados en la Unidad Funcional 2, encontrados el 8 de febrero de 2018, consistentes en la presencia de restos óseos humanos y artefactos líticos en el K8+890 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, sector identificado como Yacimiento 1, en los predios identificados como Lejanías del Valle y Divino Niño, ubicados entre las abscisas K5+650 al K5+960 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en relación con las intervenciones y demás actividades asociadas ubicadas en las coordenadas 1014587.596 e 1032827.649 n del PK 2+280 a PK 2+570 con una longitud 290m de la unidad funcional 2 del Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., contrato bajo el esquema de app no.002 de 2014.
- Que se declare que existe un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), desde el 26 de julio de 2018 en el sector de la Estación de Peaje de Patios ubicada en la Unidad Funcional 3, derivado de la decisión impuesta por la Alcaldía Municipal de La Calera a través de la cual ordenó la suspensión inmediata de las actividades de intervención en la Estación de Peaje de Patios, en la Unidad Funcional 3, y como medida preventiva.

Con relación a la solicitud de amigable relacionado con la declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), respecto de la Estación de Peaje de Patios ubicada en la Unidad Funcional 3. La ANI le solicitó al Concesionario requerir ante los amigables la suspensión del mismo, para negociar la posible nueva ubicación del Peaje de Patios. Posteriormente y debido a la decisión de la autoridad ambiental CAR, la ANI y el Concesionario solicitaron la suspensión hasta el 20 de febrero de 2019. Fecha en la cual, la ANI emitió memorando señalando que el peaje de Patios podría ser entregado durante los 180 días posteriores a la firma del acta de entrega parcial de la UF 2, razón por la cual se culminó el proceso de amigable y se encuentra en proceso de construcción del mencionado peaje.

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de la imposibilidad de canalizar la fibra óptica en ciertos tramos de las Unidades Funcionales 2 y 3 ni instalar los equipos en el Área de Pesaje ubicada en la UF2A, ni instalar la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3B, lo cual determinará, entre otros, la imposibilidad temporal de conectar el CCO con las estaciones de peaje y pesaje respectivamente.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), consistente en el impedimento sustancial de adelantar la Gestión Predial en la Unidad Funcional 1, no imputable al Concesionario, y derivada de la imposibilidad de llevar a cabo la adquisición predial de los inmuebles identificados UF-1-051-D, UF-1-052-D, UF-1-038-ID y UF-1-050-D, así como todo el proceso de enajenación voluntaria y el proceso de expropiación, teniendo en cuenta los hechos expuestos y demostrados en la Notificación del EER y su alcance, radicados mediante comunicaciones D-1415 y D-1603 de 2019.

Posteriormente comunicado de fecha 31 de octubre de 2019 el Concesionario por intermedio de sus apoderados solicitó la suspensión hasta el 12 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la ANI y el Concesionario se encuentran en conversaciones para la aceptación del Evento Eximente de Responsabilidad.

Posteriormente del inicio de los amigables por parte del Concesionario, la ANI decretó el siguiente Evento Eximente de Responsabilidad:

- Acta de declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad en relación con las intervenciones y demás actividades asociadas ubicadas en las coordenadas 1014587.596 e 1032827.649 n del PK 2+280 a PK 2+570 con una longitud 290m de la Unidad Funcional 3 del Proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, Contrato bajo el esquema de APP No.002 de 2014.

Acta de declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad en relación con las intervenciones y demás actividades asociadas ubicadas en las coordenadas 1008005.819e 1007089.147n del PK 8+750 a PK 9+020 de la Unidad Funcional 3 del Proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, Contrato bajo el esquema de APP No.002 de 2014.

De igual manera el Amigable Composedor declaró a favor del Concesionario las siguientes solicitudes:

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, encontrados el 8 de febrero de 2018, consistentes en la presencia de restos óseos humanos y artefactos líticos en el K8+890 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, sector identificado como Yacimiento 1, en los predios identificados como Lejanías del Valle y Divino Niño, ubicados entre las abscisas K5+650 al K5+960 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Respecto de los fallos del Amigable relacionados con Hallazgos Arqueológicos en la UF2, el Concesionario procedió a suscribir el pasado 30 de septiembre de 2019, un acuerdo para la implementación de la decisión sobre la declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad proferida por el Amigable Composedor, en relación con la ejecución de algunas obras y actividades y tramo comprendido entre el K5+650 al K5+960 de la Unidad Funcional No. 2, por medio del cual se aclaró los asuntos declarados por el Amigable inicialmente.

Con respecto a las actividades de rescate arqueológico en el tramo comprendido entre el K5+650 al K5+960 de la Unidad Funcional No. 2, estas fueron culminadas a finales del mes de febrero de 2021, cabe resaltar que esta fase se desarrolló en el marco del Plan de Manejo aprobado por el ICANH. Una vez finalizadas cada una de las etapas, los resultados serán incluidos dentro del Informe Final de la Autorización de Intervención Arqueológica No 8559. Por lo que ahora las actividades de rescate arqueológico se centraran en el K8+890.

Respecto del Evento Eximente de Responsabilidad de las Unidades Funcionales 4 y 5, el Concesionario cumplió con el desarrollo de la actividad uno (1) del evento eximente, la cual consistía en la elaboración y presentación de medidas y obras de mitigación tipo en los puntos hídricos identificados para las Unidades Funcionales 4 y 5 por parte del Concesionario, se obtuvo respuesta negativa por parte de las corporaciones y el Ministerio del Medio Ambiente, respecto a la viabilidad de la ejecución de medidas de mitigación en los puntos de sensibilidad

hídrica, por lo que se dio inicio al proceso de suscripción de un Otrosí, con la ANI, bajo los compromisos adquiridos dentro del Acta de Evento Eximente de Responsabilidad para las Unidades Funcionales 4 y 5, la ANI y el Concesionario, negociaron un texto de Otrosí el cual ya está acordado por las partes y radicado para trámite en la entidad desde octubre de 2019. Al respecto, el documento se encuentra cursando los trámites internos de aprobación en la ANI, otrosí el cual no se ha suscrito a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Sumado a lo anterior, el Concesionario recibió una comunicación por parte del Ministerio del Medio Ambiente donde respondió “Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 que trata de la protección y conservación de los bosques, es un “área forestal protectora” “los nacimientos de agua una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda medidos a partir de su periferia”, por tanto, es un uso del territorio al cual se le otorgó desde el ordenamiento de los suelos forestales una regulación especial que condiciona el uso del suelo en el marco del ordenamiento del territorio, por tanto no existe indefinición al respecto. Cuando la autoridad ambiental decida acotar cuerpos de agua con estas condiciones encontradas, deberán revisar y armonizar las directrices de manejo ambiental conforme a las disposiciones de la normativa ambiental vigente.”

Así mismo señalo:

“En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia” En este caso consideramos que es aplicable la disposición sobre la interpretación de la ley, que contempla el artículo 27 del Código Civil establece: “interpretación gramatical. Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”. Así las cosas, una vez más se solicita a la ANI que de por terminada la Actividad 1 del acta a la que hace referencia este numeral, a efectos de proceder a la ejecución de la Actividad 2 (i), teniendo en consideración que las autoridades han determinado la improcedencia de las medidas de mitigación.

Así mismo, a la fecha de emisión de estos Estados Financieros Intermedios el Concesionario se encuentra a la espera que los resultados de las mesas de trabajo denominadas Compromiso Colombia las cuales se tiene conocimiento están siendo celebradas entre la ANI y la Contraloría, toda vez que fue esta entidad quien puso en conocimiento el otrosí a los órganos de control “Contraloría” para su validación. Sin perjuicio de lo anterior, y con el ánimo de proteger los derechos de la sociedad y los accionistas, el Concesionario el 16 de octubre de 2020, presentó Notificación de Arbitraje en contra de la ANI por los incumplimientos del Contrato de Concesión y del Acta de EER. (Evento Eximente de Responsabilidad) suscrito en relación con las Unidades Funcionales 4 y 5.

Para la Unidad Funcional 1, el Concesionario, ha dado cumplimiento a los actos administrativos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales solicitados para la ejecución de las actividades en dicha Unidad Funcional, razón por la cual, las Autoridades Ambientales en jurisdicción Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) declararon cumplimiento de las obligaciones respecto a los permiso de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce bajo los actos administrativos Resolución No. 1026 del 13 de diciembre de 2017 y Resolución No. 829 del 4 de septiembre de 2018 respectivamente, así mismo vale la pena resaltar que frente a los compromisos adquiridos para el permiso de Levantamiento de Veda, el Concesionario ha entregado los informes ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible MADS hasta el recibo de las obligaciones por parte de la entidad.

Las Unidades Funcionales 2 y 3, fueron aceptadas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por lo cual se suscribió Acta de Terminación Parcial para las Unidades Funcionales 2 y 3, durante el año 2019 en octubre y noviembre, respectivamente. En adición a ello, el Concesionario se encuentra en proceso de cierre de los

expedientes ambientales abiertos por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales ante las Autoridades Ambientales en jurisdicción Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio), la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible (MADS). Es importante, resaltar que, a la fecha se encuentra pendiente la ejecución de las actividades de compensación ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), por cuanto el Concesionario está realizando las gestiones pertinentes para poder establecer los Bancos Municipales de Agua (BAMA), así como se llevan a cabo las compensaciones por Levantamiento de Veda, que también requieren el mantenimiento de las especies a tres años, para lo cual se ha mantenido en constante comunicación con las entidades con el fin de dar cumplimiento a estas obligaciones.

Las actividades de ejecución de las Unidades Funcionales 4 y 5, aún se encuentran suspendidas por firma de Acta de Evento Eximente de Responsabilidad, lo anterior teniendo en cuenta la presencia de manantiales a lo largo del corredor vial y lo proferido en el Art. 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015, que establece la protección del área forestal de los nacimientos de 100 metros medidos a partir de su periferia, y de los pronunciamientos de las Corporaciones Autónomas Regionales de Cundinamarca (CAR), de la Orinoquia (Corporinoquia) y del Ministerio de Ambiente (MADS) quienes enunciaron que no es técnicamente viable la aplicación de medidas de manejo tipo para poder intervenir cerca a estos puntos hídricos. Ahora bien, dentro de las demás obligaciones que le asisten al Concesionario, este ha venido ejecutando las Intervenciones Prioritarias, sin que dichas actividades, transgredan las normas ambientales que protegen dichos puntos de interés hídricos. Así mismo, se han reportado a la ANI los puntos críticos identificados en estas Unidades Funcionales, los cuales en su mayoría requieren actividades constructivas, y teniendo en cuenta las restricciones ambientales y el Evento Eximente no es posible ejecutar ningún tipo de acción por parte del Concesionario.

Como se señaló anteriormente en este documento, el Concesionario el 16 de octubre de 2020 presentó notificación demanda de Arbitramento Internacional en contra de la ANI esencialmente por los perjuicios ocasionados al Concesionario, por los incumplimientos de la ANI al Acta de Evento Eximente de Responsabilidad de las Unidades Funcionales 4 y 5 del Proyecto.

Por otro lado, el Concesionario posterior a la Notificación de la demanda de arbitramento recibió notificación de inicio de cinco procesos sancionatorios así:

Numero	Tema	Descripción	Estado a la fecha	Valor en pesos colombianos	Periodo de la multa
1	Fondeo 2018	Corresponde a la diferencia en fondeo que realizo el Concesionario entre lo que corresponde a O&M y Construcción según Sección 4,5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Pendiente de Cierre por fondeo del Concesionario (2018), la ANI solicito a CI4G aclarar su concepto especialmente lo relacionado con los intereses.	9.203.033.760	20 de diciembre de 2018 a 30 de julio de 2020
2	Oficinas atención al usuario Unidades Funcionales 2 y 4	Presunto incumplimiento del Concesionario por el cierre de las oficinas sociales en los municipios de Sopo y Choachí, para la atención de las oficinas de atención al usuario Satélites durante etapa de construcción en lo que respecta a la UF 2, por no haber firmado acta de terminación final y en lo que respecta a la UF 4 derivado de que	Cerrado	2.738.742.240	31 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020

Numero	Tema	Descripción	Estado a la fecha	Valor en pesos colombianos	Periodo de la multa
		el acta de EER no suspendió las obligaciones sociales.			
3	Mantenimiento y mantenimiento y limpieza de obra de drenajes en la Funcionales 4 y 5	Presunto incumplimiento por falta de limpieza a alcantarillas. Y Presunto incumplimiento por no realizar mantenimiento completo y no Intervenciones Prioritarias	Suspendido por la medida cautelar del arbitraje	13.178.447.408	Inicia desde 1 de octubre de 2018 respecto de drenajes hasta 30 de octubre de 2020 para drenajes y mantenimiento
4	Inadecuada disposición de escombros UF 4 y UF5	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PAGA respecto de la disposición de escombros UF4	Suspendido por la medida cautelar del arbitraje	5.931.035.160 5.043.226.401	18 de junio de 2019 a 30 de noviembre de 2020
5	Accesos Unidades Funcionales 2 y 3	Principales obligaciones fase de construcción UF 2 y UF3 "Accesos"	Cerrado	1.007.716.696	20 de mayo de 2020 a 30 de octubre de 2020

Conforme a la decisión de la ANI, se procedió a solicitar una medida cautelar en el marco del proceso Arbitral Arriba citado, la cual fue fallada a favor del Concesionario, obligando a la ANI a no iniciar o fallar procesos sancionatorios relacionados con los temas objeto del arbitraje y por lo tanto los procesos citados arriba fueron cobijados por la citada medida, salvo por aquellos relacionados con los accesos de UF 3 y las oficinas Sociales, los cuales fueron cerrados por la ANI en virtud de los informes de cumplimiento presentados por la interventoría, respecto de los presuntos incumplimientos allí contenidos.

Por su parte la ANI dio respuesta a dicha Notificación el 26 de enero de 2021, y en la misma fecha presento notificación de demanda de reconvención en contra del Concesionario, reclamando perjuicios derivados de presuntos incumplimientos del Concesionario a la Gestión de los Eventos Eximentes de Responsabilidad. El 22 de abril de 2021 la ICRD remitió la lista de los Árbitros conforme al reglamento del ICDR, a la fecha tanto el Concesionario como la ANI se encuentran en termino para realizar recusaciones. A la fecha de emisión de estos estados financieros el Concesionario se encuentra preparando la contestación a la reconvención presentada por la ANI.

El 8 de marzo de 2021, la ANI y el CONCESIONARIO suscribieron el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014 mediante el cual se modificaron y/o adicionaron diversas Secciones Contrato de Concesión.

El 5 de noviembre de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) modificaron el alcance de la Intervenciones en lo que respecta a las características geométricas y técnicas en un sector de 0,27 ksm de la Unidad Funcional 3, (ii) se modificó la Tabla 3 "Unidades Funcionales del Proyecto" de la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 1, (iii) se modificó la Tabla 12 "UF3 Generalidades y Subsectores" de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, (iv) se modificó la Tabla 14 "UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos" de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, (v) se adiciona el numeral 3.8 en el Apéndice Técnico 1, (vi) se modificó el numeral 3.3.4.2 del Apéndice Técnico 2 y (vii) se modificó el numeral 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2, entre otros aspectos allí señalados. Otrosí con el cual se modificó el en la Unidad Funcional 3 en lo que respecta al sector de Arrayanes motivo por el cual se supero el evento eximente de responsabilidad declarado por la ANI EN del PK 8+750 a PK 9+020 de la Unidad Funcional 3.

El 10 de diciembre de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) modificaron la tabla 24 contenida en la sección 3.5 (a) del Apéndice Técnico 1 del Contrato

de Concesión. (que a su vez había sido modificada por el otrosí 7), ii) Adicionaron el Numeral 3.9 en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, entre otros aspectos allí señalados.

Respecto de la Unidad Funcional 2 es de indicar que el 31 de agosto de 2021 el Concesionario procedió a suscribir el Acta de Terminación en la cual se contemplaron unas actividades a desarrollar durante los 180 días que establece el Contrato de Concesión, después de la firma del acta, plazo que vence el próximo 28 de febrero de 2021.

Con relación a la Unidad Funcional 3, el Concesionario el 3 de febrero de 2022 procedió a poner a disposición dicha Unidad Funcional, con el fin de que el Interventor proceda a realizar la respectiva verificación y se suscriba la respectiva Acta de Terminación.

Por otro lado, respecto del cumplimiento de la normativa ambiental en esta etapa del Proyecto no existe ninguna condena o sanción declarada por hechos violatorios de esta normatividad. Sin embargo, se encuentran abiertos los siguientes procesos:

UF	Expediente	Resolución	Presunto Incumplimiento	Estado Proceso	Juez autoridad	Pretensiones de la demanda o reclamo	Cuantía de las pretensiones	% Éxito	Consecuencia
1	64930	Auto No 1151 de la CAR	Aprovechamiento Forestal - Ocupación de Cauce	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera pronunciamiento CAR	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
2	68310	Resolución No 0121 de la CAR	Disposición materiales manantial Durazno	Levantamiento Medida Preventiva - Inicio de Investigación Ambiental. Se solicitó Cesación de Proceso Ambiental Sancionatorio mediante D-1128-2021, la CAR manifiesta que no se presentaron suficientes soportes para indicar que POB no haya sido el causante de la afectación ambiental.	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
		AUTO DRSC NO. 09216004178 del 10 de diciembre de 2021	Disposición materiales manantial Durazno	"Por medio del cual se formulan cargos dentro de un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio" Mediante comunicado D-1959-2021 se presentó descargos al proceso					
3	68465	Auto No 0415 de la CAR	Aprovechamiento Forestal manantial Arrayanes	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera pronunciamiento CAR	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
2	70793	La Portada	Movimiento de Tierra manantial La Portada	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera pronunciamiento CAR	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
3B	900.38.17.61	Auto 900.57.17-531 Auto No 800.6.18.0635 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Verde Cruz	Formulación de Cargos y presentación de descargos mediante comunicado D-1591-2018. Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	50%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales

UF	Expediente	Resolución	Presunto Incumplimiento	Estado Proceso	Juez autoridad	Pretensiones de la demanda o reclamo	Cuántía de las pretensiones	% Éxito	Consecuencia
4	500.33.1.16.033	Auto No 200.6-20-1557 de Corporinoquia	Disposición inadecuada de Zodme 20+200	Levantamiento de Medida Preventiva. Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
	200.32.7.19.264	Auto 200.6.19.3564	Disposición inadecuada de Zodme 20+200	Apertura de Investigación de Espera pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
3B	200.32.7.18.316	Auto No 200-6-18-3237 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde (K0+400)	Apertura de Investigación	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
	200.32.7.18.316	Auto No 200-6-20-851 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde (K0+400)	Levantamiento de Medida Preventiva	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
5	800.32.7.18.44	Auto No 800.6.18.0516 de Corporinoquia	Aprovechamiento forestal manantial Girón de Moyas	Descargos presentados. En espera pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
3B	900.38.17.18.	Auto No. 900.57.17.773 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde	Formulación de Cargos y presentación de descargos, mediante D-1849-2019 Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
		Auto No 800.6.19.320 de Corporinoquia							
4	900.38.17.105	Auto 900.57.17.772 Corporinoquia	Vertimiento Choachi	Cesación	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Cesación	Cesación
2	6182	Auto 1022 de Corpoguvio	Disposición Timana	Se presentó recurso reposición a la Resolución No. 1394 del 11 de diciembre de 2020, mediante radicado (Rad. Interno D-407-2021) del 26 de febrero de 2021. A la espera de respuesta de la entidad.	Corpoguvio	Sanción Administrativa	Indeterminado	Se exonera al Concesionario de responsabilidad	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
		Resolución No. 1892 del 21 de diciembre de 2021		Por medio de la cual se decide un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones", en donde Corpoguvio exonera de responsabilidad a la sociedad Perimetral Oriental de Bogotá					
3	62140	Auto DRBC No. 1626 de CAR	Afectación recurso flora	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera de pronunciamiento CAR respecto al comunicado enviado por el Concesionario en donde se indica que la conducta el objeto de investigación fue ejecutado por un tercero.	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales

Para los procesos indicados anteriormente, no se ha evaluado la probabilidad de pérdida de acuerdo con la NIC 37, dado que no hay sustento para cuantificar, están en proceso de investigación y a la fecha no hay

pronunciamiento alguno.

El contrato actualmente se encuentra en etapa pre-operativa, fase de construcción.

2.17 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes - La Concesionaria presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación, doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.
- Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa. El activo o pasivo por impuesto diferido se clasifica como no corriente.

3. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de la Concesión se derivan de la ejecución del contrato de concesión.

La naturaleza y el efecto de la aplicación inicial de la NIIF 15 en los estados financieros de la Concesión se detallan en la Nota 2.6.

La Concesión reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos (es decir, uno o varios activos) al cliente. Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo.

Para cada obligación de desempeño identificada, la Concesión determinó al comienzo del contrato, que satisface la obligación de desempeño a lo largo del tiempo.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de los estados financieros, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen utilizando el método del grado de avance para determinar el importe de ingresos adecuado a reconocer en un periodo determinado.

El importe de la producción realizada hasta la fecha de cierre se reconoce como importe neto de la cifra del contrato en función del porcentaje de realización sobre el proyecto completo. El grado de avance se mide por referencia al estado de terminación de la obra, esto es, al porcentaje de ejecución hasta la fecha de cierre respecto del total de ejecución del contrato.

El grado de realización se mide teniendo en cuenta la porción de los costos totales en la ejecución del contrato. Los costos incurridos en el año en relación con la actividad futura de un contrato se excluyen de los costos del contrato para determinar el porcentaje de terminación.

Los ingresos están distribuidos así:

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Ingresos por obra	\$ 19.193.722	\$ 27.552.322
Ingresos por operación	37.736.312	34.070.414
Ingresos por margen	<u>26.482.420</u>	<u>23.920.005</u>
Total	<u>\$ 83.412.454</u>	<u>\$ 85.542.741</u>

4. COSTO DE OPERACIÓN

El costo de operación está compuesto como se detalla a continuación:

Costos EPC (1)	\$ 6.289.452	\$ 15.136.966
Redes	222.012	1.101.418
Adquisición de predios (2)	5.754.734	4.567.032
Costos de administración	6.927.523	6.746.906
Costos de operación	<u>37.736.313</u>	<u>34.070.414</u>
Total	<u>\$ 56.930.034</u>	<u>\$ 61.622.736</u>

(1) A 31 de diciembre la disminución de los costos EPC corresponden a que durante el año 2021, disminuye la actividad de construcción, ya que solo se encuentran pendientes dos Unidades Funcionales.

(2) Esta variación se da por nuevos predios adquiridos para el avance de las obras del EPC.

5. INGRESOS FINANCIEROS

Estos ingresos financieros corresponden a los intereses calculados sobre el activo financiero y rendimientos, los cuales se detallan a continuación:

Intereses sobre activo financiero (1)	\$ 100.372.022	\$ 63.304.664
Rendimientos del patrimonio autónomo (2)	<u>2.819.073</u>	<u>7.038.575</u>
Total	<u>\$ 103.191.095</u>	<u>\$ 70.343.239</u>

(1) Corresponde a la valoración del ingreso financiero del activo concesionado a través de la determinación del precio de transacción y la tasa asignada a la misma. Esta cuenta por cobrar se mide a costo amortizado, utilizando una tasa de interés efectiva del 7.17% para la porción en USD y del 6.58% para la porción en pesos. Los intereses del año 2021, se detallan así: Por indexación \$53.587.576 y por aplicación de la tasa \$46.784.446. Para el año 2020, por indexación \$22.685.015 y por aplicación de la tasa \$40.619.649

(2) Las subcuentas del patrimonio autónomo rentaron sobre una tasa del 2,90% durante el periodo de 2021 y para el año 2020, 2,00%.

6. COSTOS FINANCIEROS

Los costos financieros corresponden al reconocimiento de intereses y diferencia en cambio sobre los préstamos de los accionistas tanto en dólares como en pesos y a los costos y gastos del patrimonio autónomo y su detalle es el siguiente:

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Diferencia en cambio, neta (1)	\$ 33.966.403	\$ 17.832.749
Intereses créditos accionistas (2)	21.765.390	52.258.016
Costos financieros por préstamos	52.691.515	49.661.981
Costos financieros por préstamos del exterior (3)	-	24.714.000
Costos y gastos del patrimonio autónomo	<u>289.619</u>	<u>639.698</u>
	<u>\$ 108.712.927</u>	<u>\$ 145.106.444</u>

- (1) Se presenta una variación porque durante el año 2021 la TRM sufre grandes fluctuaciones derivadas de la Pandemia, lo cual se refleja en transacciones como el cubrimiento de obligaciones con los accionistas y banco del exterior.
- (2) Variación dada por la suscripción de un acuerdo de periodo de gracia con los accionistas en septiembre de 2020.
- (3) Se da una variación, por la decisión del BID de mantener abierta la posición de Swap durante el año 2020 y terminarla el 25 de enero de 2021, fecha en la cual se realizó el pago respectivo desde la cuenta que se destinó para este fin.

7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Las disposiciones fiscales aplicables a la Concesionaria establecen que el impuesto de renta de la misma, debe ser liquidado a una tarifa general del 31% para el año 2021.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Las declaraciones de renta de los años gravables 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias; además, las declaraciones del año gravable de 2014 fueron objeto de corrección para lo cual la administración presentó el respectivo proyecto de corrección, y fueron aprobados por la DIAN mediante las liquidaciones oficiales No.322412016000885 (Renta) y No.322412016900138 (CREE) de diciembre 19 de 2016 y agosto 30 de 2016, respectivamente.

Se canceló un anticipo de impuesto sobre la renta de \$1.096 y de \$2.022 por CREE en el año 2015; estos valores están a favor de la Concesionaria por los proyectos de corrección enunciados en el párrafo anterior, sobre los cuales se iniciarán los trámites respectivos para su devolución, fundamentada en las liquidaciones oficiales proferidas por la DIAN.

Conciliación de la tasa Efectiva - No se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación considerando que por el año gravable 2021 y 2020, el gasto por impuesto sobre la renta fue determinado por el sistema de renta presuntiva y no existe relación entre el resultado contable y la base de liquidación del impuesto.

Ingreso por impuesto a las ganancias

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
(Gasto) ingreso por impuesto diferido	\$ <u>(632.727)</u>	\$ <u>14.780.824</u>
	\$ <u>(632.727)</u>	\$ <u>14.780.824</u>

Pérdidas fiscales

- i) El siguiente es un detalle de las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2021:

Año de origen	Renta
2016	2.274.684
2017	381.182
2018	356.520
2019	<u>185.364</u>
Total	\$ <u>3.197.750</u>

Las pérdidas fiscales acumuladas hasta el año 2016, se podrán compensar con las rentas líquidas ordinarias futuras del impuesto sobre la renta, en cualquier tiempo, sin ningún tipo de limitación porcentual. Las pérdidas fiscales de los años 2017 y 2018, se podrán compensar máximo con las rentas líquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.

Impuestos diferidos - Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Reconocido en resultados	Saldo a 31 de Diciembre de 2021
<i>Activos</i>			
Acuerdos de concesión	\$ 461.514.526	\$ 88.204.805	\$ 549.719.331
Pérdidas fiscales	<u>1.344.302</u>	<u>(176.301)</u>	<u>1.168.001</u>
Total activo	\$ <u>462.858.828</u>	\$ <u>88.028.504</u>	\$ <u>550.887.332</u>
<i>Pasivos</i>			
Préstamos y obligaciones	<u>(409.033.573)</u>	<u>(88.661.231)</u>	<u>(497.694.804)</u>
Total pasivo	\$ <u>(409.033.573)</u>	\$ <u>(88.661.231)</u>	\$ <u>(497.694.804)</u>
Total impuesto diferido neto	\$ <u>53.825.255</u>	\$ <u>(632.727)</u>	\$ <u>53.192.528</u>

	Saldo al 31 de Diciembre de 2019	Reconocido en resultados	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
<i>Activos</i>			
Acuerdos de concesión	\$ 416.872.921	\$ 44.641.605	\$ 461.514.526
Pérdidas fiscales	<u>1.300.052</u>	<u>44.250</u>	<u>1.344.302</u>
Total activo	<u>\$ 418.172.973</u>	<u>\$ 44.685.855</u>	<u>\$ 462.858.828</u>
<i>Pasivos</i>			
Préstamos y obligaciones	<u>\$ (379.128.541)</u>	<u>\$ (29.905.031)</u>	<u>\$ (409.033.572)</u>
Total pasivo	<u>\$ (379.128.541)</u>	<u>\$ (29.905.031)</u>	<u>\$ (409.033.572)</u>
Total impuesto diferido neto	<u>\$ 39.044.432</u>	<u>\$ 14.780.824</u>	<u>\$ 53.825.256</u>

Precios de transferencia - En la medida en que la Cosecionaria realiza operaciones con compañías vinculadas al exterior, se encuentra sujeta a las regulaciones, que, con respecto a precios de transferencia, fueron introducidas en Colombia con las leyes 788 de 2002 y 863 de 2003. Por tal razón, se realizó un estudio técnico sobre las operaciones efectuadas durante el 2020 concluyendo que no existen condiciones para afectar el impuesto de renta de ese año.

A la fecha, la Compañía no ha completado el estudio técnico por las operaciones realizadas con vinculados del exterior durante el período 2021; sin embargo, la administración ha revisado y considera que las operaciones tuvieron un comportamiento similar a las realizadas durante el año 2020, por lo cual se considera que no existirá un impacto de importancia en la declaración de renta del periodo 2021.

Ley de inversión social - El Gobierno Nacional expidió la Ley 2155 de 2021, denominada “Ley de inversión social”, que incorpora, entre otras, la siguiente disposición desde el 1 de enero de 2021:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración de renta será del 35% a partir del año gravable 2022.

Para el año 2021 se reduce la renta presuntiva al 0% del patrimonio líquido. Asimismo, no se encuentran sujetos a la renta presuntiva los contribuyentes del régimen SIMPLE.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre 2020, comprendía:

Corriente

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Efectivo en caja	\$ 10.500	\$ 10.500
Efectivo en banco	683.259	419.789
Efectivo en subcuentas del P.A. (ANI) (i)	252.681.956	342.835.835
Efectivo en subcuentas del P.A. (Concesionaria)	<u>91.755.636</u>	<u>134.425.897</u>
Total	<u>\$ 345.131.351</u>	<u>\$ 477.692.021</u>

No Corriente

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Efectivo en subcuentas del P.A. (ANI) (i)	\$ 389.752.126	\$ 142.195.076
Efectivo en banco (ii)	<u>-</u>	<u>30.892.500</u>
Total	<u>\$ 389.752.126</u>	<u>\$ 173.087.576</u>

(Véase 2.7 Administración de riesgo financiero, riesgo de crédito).

Se considera para el estado de flujos como efectivo, el saldo de efectivo en caja, banco y efectivo en subcuentas del Patrimonio Autónomo. Los valores de caja y banco no poseen restricciones de disponibilidad.

- (i) Los recursos en efectivo en subcuentas del PA están restringidos y su disponibilidad es específica para el desarrollo del proyecto del contrato de concesión, su beneficiario y controlante es la ANI.

La Concesionaria analizó los flujos de efectivos de acuerdo con las restricciones de disponibilidad y estimación de entregas de Unidades Funcionales, determinando una porción no corriente del efectivo, lo que corresponde a las unidades funcionales 4 y 5.

- (ii) A 31 de diciembre de 2020, estos recursos tienen una destinación específica, la cual, es para garantizar el pago del Swap con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pago efectuado el 21 de enero de 2021.

9. CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES RELACIONADAS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre 2020, comprendía:

Entidades relacionadas (1)	\$ 1.510.128	\$ 2.732.389
Otras cuentas por cobrar (2)	255.402	145.125
Anticipo de impuestos	<u>4.517</u>	<u>4.517</u>
Total	<u>\$ 1.770.047</u>	<u>\$ 2.882.031</u>

- (1) Están representados así \$63.565 adeudos por el Consorcio Constructor POB (JV-POB), \$39.754 de Shikun & Binui, \$329 a de CII S.A.S., \$46.690 de SBL Concessions S.A.S; los cuales corresponden a costos y gastos pagados por cuenta de ellos, y \$1.253.291 de reembolsos del Patrimonio Autónomo del fondo rotatorio, los cuales son cancelados en el mes de enero de 2022 (Ver Nota 19); y para el año 2020 por \$126.438 a cargo del Consorcio Constructor POB (JV-POB), \$737.977 de Shikun & Binui, \$329 de CII S.A.S, \$198 de SBL Concessions S.A.S; los cuales corresponden a costos y gastos pagados por cuenta de ellos, y a \$1.867.447 de reembolsos del Patrimonio Autónomo del fondo rotatorio, los cuales son cancelados en el mes de enero de 2021. Estas cuentas por cobrar tienen una antigüedad menor a 30 días.

- (2) Corresponden a la cuenta por cobrar a la ANI por el recaudo de peajes de los últimos tres días del mes por \$255.402, los cuales son consignados en los primeros días del mes de enero de 2022.

10. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Anticipo a proveedores (1)	<u>\$ 419.441</u>	<u>\$ 215.614</u>
----------------------------	-------------------	-------------------

- (1) Corresponde principalmente corresponde a anticipos a proveedores los cuales serán amortizados durante el

mes de enero de 2022. Durante el periodo de estos estados financieros, se realizó la amortización respectiva.

11. DERIVADO IMPLÍCITO

Corresponde al cálculo de la retribución contemplada en la cláusula 4.3 de la parte especial del contrato de concesión (derivado implícito), en el cual la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tiene como obligación, realizar aportes cada 31 de diciembre, en pesos y dólares.

La Concesionaria tenía el derecho a elegir entre la vinculación de hasta el 32% del pago por disponibilidad, y a dividir el pago vinculado al dólar, durante el período de concesión de manera que va a servir a sus necesidades. Este derecho es limitado por lo que en un año determinado no será posible recibir más de un 10% de la cantidad total.

Este mecanismo de pagos por disponibilidad, en la práctica, permite a la Concesionaria que se beneficie de la tasa de cambio, toda vez que el dólar estadounidense es más fuerte entre las fechas que se adjudicó la concesión y el cierre financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Concesionaria ha determinado un valor razonable de este contrato basado en datos de mercado que está disponible para el público. Los datos requeridos son: la tasa representativa del mercado COP-US\$, la curva swap interés US\$, la curva swap de interés COP.

Para el cálculo de los tipos de cambio previstos en las diferentes fechas, se utilizaron los siguientes parámetros:

Fecha	Tasa COP-US\$
31/12/2021	\$ 3.981,16
30/09/2021	\$ 3.834,68
30/06/2021	\$ 3.756,67
31/03/2021	\$ 3.736,91
31/12/2020	\$ 3.432,50
30/09/2020	\$ 3.878,94
30/06/2020	\$ 3.758,91
31/03/2020	\$ 4.064,81
31/12/2019	\$ 3.277,14
30/09/2019	\$ 3.462,01
30/06/2019	\$ 3.205,67
31/03/2019	\$ 3.174,79

Resultado correspondiente:

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Posición (activa)	\$ 159.148.000	\$ 103.615.000
Posición pasiva por acuerdo de compensación con el Consorcio CJV	<u>(159.148.000)</u>	<u>(103.615.000)</u>
Total derivado implícito	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Dadas las condiciones de pagos, la valoración del derivado se está haciendo con base en un enfoque de ingresos, proyectando los flujos contractuales en cada fecha, y descontándolos con tasas libres de riesgo disponibles en el mercado (COP-US\$).

Los montos debidos y adeudados del Contratista EPC serán pagados en pesos, y ajustados a las fluctuaciones de la

tasa de cambio en la fecha en la que el Concesionario realmente le pague tal monto al Contratista EPC, según se determine de conformidad con la fórmula establecida en el anexo No. 11.01 del contrato EPC.

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el derivado activo y pasivo se presenta neto, considerando que el activo y el pasivo se realizan y liquidan de forma simultánea.

12. ACTIVOS FINANCIEROS - ACUERDO DE CONCESIÓN

La Concesionaria ha reconocido un activo financiero, toda vez que las condiciones contractuales dan derecho a recibir efectivo una vez que la infraestructura esté disponible para ser usada y la concedente soportará el riesgo de la demanda.

Conforme a la técnica mencionada para la valoración del activo financiero, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 su saldo es:

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Acuerdo de concesión – corriente	\$ 524.756.759	\$ 434.271.456
Acuerdo de concesión – no corriente	<u>198.917.442</u>	<u>195.883.148</u>
Total	<u>\$ 723.674.201</u>	<u>\$ 630.154.604</u>

El activo financiero se encuentra compuesto en una porción en pesos COP y otra en USD:

Acuerdo de concesión – pesos	\$ 524.955.559	\$ 456.259.996
Acuerdo de concesión – USD	<u>198.718.642</u>	<u>173.894.608</u>
Total	<u>\$ 723.674.201</u>	<u>\$ 630.154.604</u>

El movimiento del activo financiero al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

Saldo final a 31 de Diciembre de 2020	\$ 630.154.604
Adiciones (Nota 4)	56.930.033
Utilidad Periodo	26.482.420
Intereses (Nota 5)	100.372.022
Retribución (1)	<u>(89.264.878)</u>
Total movimiento al 31 de diciembre de 2021	<u>94.519.597</u>
Saldo acuerdo de concesión al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 724.674.201</u>

(1) La retribución corresponde al derecho por la entrega de unidades funcionales, esta retribución se detalla por unidad funcional así:

	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
Unidad Funcional 1	Acta 22	04/01/2021	\$ 263.300
	Acta 23	08/02/2021	243.782
	Acta 24	04/03/2021	12.035.462
	Acta 25	31/03/2021	205.666
	Acta 26	04/05/2021	322.427
	Acta 27	03/06/2021	270.203

	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
	Acta 28	08/07/2021	1.249.631
	Acta 29	03/08/2021	211.197
	Acta 30	06/09/2021	259.833
	Acta 31	29/09/2021	271.279
	Acta 32	03/11/2021	294.437
	Acta 33	30/12/2021	<u>289.032</u>
Total			\$ <u>15.916.249</u>
Unidad Funcional 2	Acta 14	04/01/2021	389.871
	Acta 15	08/02/2021	362.191
	Acta 16	04/03/2021	17.898.362
	Acta 17	31/03/2021	305.763
	Acta 18	04/05/2021	479.426
	Acta 19	03/06/2021	401.780
	Acta 20	08/07/2021	1.864.589
	Acta 21	03/08/2021	315.069
	Acta 22	06/09/2021	387.673
	Acta 1	29/09/2021	24.581.674
	Acta 2	03/11/2021	503.080
	Acta 3	30/12/2021	<u>490.447</u>
Total			\$ <u>47.979.925</u>
Unidad Funcional 3	Acta 13	04/01/2021	419.998
	Acta 14	08/02/2021	388.920
	Acta 15	04/03/2021	19.183.315
	Acta 16	31/03/2021	327.709
	Acta 17	04/05/2021	513.840
	Acta 18	03/06/2021	430.574
	Acta 19	08/07/2021	1.991.696
	Acta 20	03/08/2021	336.504
	Acta 21	06/09/2021	414.051
	Acta 22	29/09/2021	432.302
	Acta 23	03/11/2021	469.209
	Acta 24	30/12/2021	<u>460.586</u>
Total			\$ <u>25.368.704</u>
Total retribución			\$ <u>89.264.878</u>

El movimiento del activo financiero al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

Saldo final a 31 de Diciembre de 2019	\$ 614.709.078
Adiciones	61.622.736
Utilidad Periodo	23.920.005
Intereses	63.304.664
Retribución (i)	<u>(133.401.879)</u>

Total movimiento a Diciembre 31 de 2020 15.445.526

Saldo acuerdo de concesión a Diciembre 31 2020 \$ 630.154.604

- (1) La retribución corresponde al derecho por la entrega de unidades funcionales, esta retribución se detalla por unidad funcional así:

	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
Unidad Funcional 1	Acta 7	13/01/2020	\$ 171.936
	Acta 8	13/01/2020	186.666
	Acta 9	13/01/2020	193.168
	Acta 10	13/01/2020	179.677
	Acta 11	04/02/2020	182.137
	Acta 12	05/03/2020	20.800.474
	Acta 13	31/03/2020	222.250
	Acta 14	29/04/2020	10.163.684
	Acta 15	02/06/2020	158.539
	Acta 16	02/07/2020	565
	Acta 17	30/07/2020	17
	Acta 18	01/09/2020	131.072
	Acta 19	29/09/2020	163.676
	Acta 20	03/11/2020	165.103
	Acta 21	30/11/2020	<u>234.267</u>
Total			<u>\$ 32.953.231</u>
Unidad Funcional 2	Acta 3	04/02/2020	262.176
	Acta 4	05/03/2020	30.304.730
	Acta 5	31/03/2020	324.288
	Acta 6	29/04/2020	15.783.432
	Acta 7	02/06/2020	232.020
	Acta 8	02/07/2020	771
	Acta 9	30/07/2020	22
	Acta 10	01/09/2020	193.266
	Acta 11	29/09/2020	241.398
	Acta 12	03/11/2020	243.749
	Acta 13	30/11/2020	<u>346.067</u>
Total			<u>\$ 47.931.919</u>
Unidad Funcional 3	Acta 2	04/02/2020	327.881
	Acta 3	05/03/2020	33.135.268
	Acta 4	31/03/2020	353.919
	Acta 5	29/04/2020	17.340.498
	Acta 6	02/06/2020	252.418
	Acta 7	02/07/2020	842
	Acta 8	30/07/2020	24
	Acta 9	01/09/2020	208.858
	Acta 10	29/09/2020	260.710
	Acta 11	15/12/2020	262.819

	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
	Acta 12	15/12/2020	<u>373.492</u>
Total			\$ <u>52.516.729</u>
Total retribución			\$ <u>133.401.879</u>

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Son las obligaciones contraídas con proveedores, por el suministro de insumos y servicios para la ejecución del proyecto de concesión y está compuesto así:

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Proveedores (1)	\$ 3.504.019	\$ 9.797.190
Costos y gastos por pagar (2)	<u>89.185.669</u>	<u>70.875.841</u>
	\$ <u>92.689.688</u>	\$ <u>80.673.031</u>

- (1) Los principales proveedores a los que se le adeudan al 31 de diciembre de 2021 son Consorcio Intervías \$592.294; Mantenimiento Vial del Meta \$418.843 y proveedores varios por \$2.492.882. Para el año 2020, los principales proveedores a los que se le adeudan al 31 de diciembre de 2020 son Consorcio Intervías \$577.005, Mantenimiento Vial del Meta \$914.610, Consorcio CJV POB \$4.128.283, Chubb Seguros Colombia \$1.619.670 y proveedores varios por \$2.557.622.
- (2) La composición es por la retención en garantía por \$19.099.510 efectuada sobre los pagos al EPC, \$48.854.170 a los rendimientos que generan las subcuentas a favor de la ANI (los cuales serán cancelados una vez los requieran), \$104.640 de Fosevi, Provisiones \$5.904.693 y a \$15.222.656 por descuentos efectuados al EPC. Para el año 2020, se genera por la retención en garantía por \$20.911.606 efectuada sobre los pagos al EPC, \$40.900.127 a los rendimientos que generan las subcuentas a favor de la ANI (los cuales serán cancelados una vez los requieran), \$89.284 de Fosevi, \$4.176.512 servicios de construcción no facturados por el EPC y a \$4.798.312 por costos del EPC. (Véase 2.7 Administración de riesgo financiero, riesgo de liquidez)

14. PASIVOS POR OTROS TRIBUTOS

Corresponde a impuestos indirectos por el suministro de insumos y servicios para la ejecución del proyecto de concesión, los cuales son cancelados en el mes siguiente y está compuesto así:

Retención en la fuente	\$ 858.975	\$ 419.716
Retención de IVA	43.137	-
Retención de ICA	<u>673</u>	<u>2.715</u>
Total	\$ <u>902.785</u>	\$ <u>422.431</u>

15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar están compuestas así:

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Cesantías consolidadas	\$ 290.853	\$ 305.195
Retenciones y aportes de nomina	88.620	77.764
Acreedores varios	65.536	167.458
Intereses sobre cesantías consolidadas	33.893	35.169
Vacaciones consolidadas	208.298	187.760
Nomina por pagar	3.904	1.779
Provisiones para reclamación de créditos	-	24.714.000
Total	<u>\$ 691.104</u>	<u>\$ 25.489.125</u>

16. PRÉSTAMOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

Corriente - Crédito sindicado (1)	\$ 406.716.084	\$ 369.115.884
No corriente - Préstamos con accionistas (2)	<u>604.442.349</u>	<u>556.273.321</u>
Total	<u>\$ 1.011.158.433</u>	<u>\$ 925.389.205</u>

(1) Crédito Sindicado

Corriente - Intereses causados y pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

	Moneda	Tasa de interés		
Préstamos locales	Peso	12,139	\$ 19.821.901	\$ 12.026.402
Préstamos extranjeros	Dólar	5,255	<u>19.472.079</u>	<u>8.271.931</u>
Total intereses			<u>\$ 39.293.980</u>	<u>\$ 20.298.333</u>

El valor de los préstamos con entidades financieras acumula los intereses por pagar generado por dichas obligaciones.

A continuación, se provee información detallada sobre los créditos adquiridos con bancos locales y extranjeros que devengan intereses, los cuales son medidos a costo amortizado, así como de los principales aspectos de los términos contractuales:

Entidad Financiera		
Bancolombia S.A.	\$ 101.113.631	\$ 102.205.631
Banco Corpbanca Colombia S.A.	33.734.310	34.183.378
Fondo CAF-AM Ashmore	43.715.962	44.099.893
Financiera Nacional de Desarrollo S.A.	24.699.036	25.334.111
Banco Interamericano de Desarrollo	<u>164.159.165</u>	<u>142.994.538</u>
Total	<u>\$ 367.422.104</u>	<u>\$ 348.817.551</u>

Términos y vencimientos de reembolso de la deuda

Compromisos de desembolso de los préstamos de Bancos Nacionales:

	Monto
Bancolombia S.A.	\$ 429.900.000
Banco Corpbanca Colombia S. A.	177.500.000
Financiera de Desarrollo Nacional S. A.	112.600.000
Fondo CAF-AM Ashmore	<u>150.000.000</u>
Total	<u>\$ 870.000.000</u>

Intereses - Los créditos generarán intereses remuneratorios a una tasa efectiva anual igual al IPC + 7,5%, de plazo diario durante cada período de interés. Los intereses devengados en cada período se pagarán semestre vencido, en la correspondiente fecha de pago (15 de mayo y 15 de noviembre de cada año) inmediatamente siguiente al final de dicho período.

a) Calendario de pago en función de los compromisos:

N°	Fecha de pago	Valor	% sobre desembolsos totales
1	15-may-20	\$ 127.020.000	14,60%
2	15-may-21	6.090.000	0,70%
3	15-may-22	14.790.000	1,70%
4	15-may-23	9.570.000	1,10%
5	15-may-24	27.840.000	3,20%
6	15-may-25	15.225.000	1,75%
7	15-may-26	23.316.000	2,68%
8	15-may-27	25.926.000	2,98%
9	15-may-28	32.973.000	3,79%
10	15-may-29	72.210.000	8,30%
11	15-may-30	62.640.000	7,20%
12	15-may-31	67.860.000	7,80%
13	15-may-32	82.215.000	9,45%
14	15-may-33	62.205.000	7,15%
15	15-may-34	65.772.000	7,56%
16	15-may-35	80.736.000	9,28%
17	15-may-36	<u>93.612.000</u>	<u>10,76%</u>
Total		<u>\$ 870.000.000</u>	<u>100%</u>

Obligaciones:

b) Calendario de pago en función de los compromisos de desembolsos del Banco Interamericano de Desarrollo:

N°	Fecha de pago	Valor	Tasa
1	15-may-20	USD 19.312.800	12,38%
2	15-may-21	USD 1.170.000	0,75%
3	15-may-22	USD 1.232.400	0,79%
4	15-may-23	USD 1.294.800	0,83%

N°	Fecha de pago	Valor	Tasa
5	15-may-24	USD 1.045.200	0,67%
6	15-may-25	USD 3.182.400	2,04%
7	15-may-26	USD 3.728.400	2,39%
8	15-may-27	USD 5.725.200	3,67%
9	15-may-28	USD 9.890.400	6,34%
10	15-may-29	USD 10.514.400	6,74%
11	15-may-30	USD 10.920.000	7,00%
12	15-may-31	USD 13.369.200	8,57%
13	15-may-32	USD 14.929.200	9,57%
14	15-may-33	USD 15.740.400	10,09%
15	15-may-34	USD 15.771.600	10,11%
16	15-may-35	USD 13.712.400	8,79%
17	15-may-36	USD 14.461.200	9,27%
TOTAL		USD 156.000.000	100%

La tasa aplicada sobre el préstamo bancario otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo será calculada tomando una tasa anual igual a 2,005% más un porcentaje adicional en los siguientes periodos, así:

- 3,00% anual en todo momento hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2020;
- 3,25% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2023;
- 3,50% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2023 hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2026;
- 3,75% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2029;
- 4,0% por año desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2029 hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2032; y
- 4,25% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2032 hasta la Fecha de Amortización Final.

Respecto de los intereses causados hasta el 14 de mayo de 2020, se calcularon tomando la Libor mas el porcentaje adicional anteriormente indicado.

La Concesionaria no ha cumplido con ciertos compromisos operacionales comprendidos en el contrato de crédito, incluidos los derivados del acuerdo de concesión (ver nota 2.16). El 13 de abril de 2018 la Concesionaria recibió una comunicación de parte de las entidades financieras otorgantes, en donde advirtieron a la administración de esta situación y se reservaron el derecho de activar las cláusulas de aceleración anticipada a los pagos de los créditos recibidos hasta dicha fecha. El 22 de octubre de 2018 las entidades financieras otorgantes reafirmaron su posición en una nueva comunicación dirigida a la Concesionaria. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Concesionaria no ha sido notificada de ninguna acción concreta de las entidades financieras para acelerar el pago del crédito sindicado.

(2) Préstamos con accionistas

No Corriente - Esta agrupación corresponde a transacciones realizadas con los accionistas, las cuales se originaron por préstamos otorgados a la Sociedad cuyos saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 diciembre de 2020 son:

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Capital		
Shikun & Binui VT AG (i)	\$ 172.470.327	\$ 165.248.943
Infrared Infrastructure Colombia SLU(i)	<u>172.470.327</u>	<u>165.248.943</u>
	<u>344.940.654</u>	<u>330.497.886</u>
Intereses por pagar		
Shikun & Binui VT AG (i)	129.750.847	112.887.717
Infrared Infrastructure Colombia SLU(i)	<u>129.750.848</u>	<u>112.887.718</u>
	<u>259.501.695</u>	<u>225.775.435</u>
Total	<u>\$ 604.442.349</u>	<u>\$ 556.273.321</u>

- i) Debido al cambio de la composición accionaria realizada el 21 de diciembre de 2016, la Entidad Shikun & Binui VT AG, deja de ser la controladora principal, quedando esta posición compartida con las Entidades Infrared Infrastructure Colombia SLU y Infrared Infrastructure Colombia LP, pasando a ser propietarias del 50% de las acciones en circulación de Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y a su vez de los activos y pasivos de la Concesionaria. Por esta razón, Infrared Infrastructure Colombia SLU se hace acreedor del 50% de los saldos que se adeudaban a Shikun & Binui VT AG.

Los préstamos recibidos de los accionistas de la Sociedad generan intereses a tasas fijas entre el 13% y el 16% mensual; los plazos inician a partir de la fecha de recepción del desembolso y con vencimiento en el año 2043. La fecha de vencimiento esta por 29 años contados a partir de la fecha del primer desembolso, el cual se dio en el año 2014.

En mayo de 2018, los accionistas desembolsaron préstamo en pesos por \$23.647.879, en septiembre de 2018 un préstamo por valor de \$4.504.440 y en noviembre de 2018 un préstamo por valor de \$102.499.495.

Los accionistas, ante la situación que se presento a nivel mundial en el año 2020, decide dar un periodo de gracia por un lapso de un año a partir del 1ro de septiembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 del no reconocimiento de intereses, a la fecha de corte de estos estados financieros, los accionistas decidieron no extender este lapso por otro igual, por lo tanto se inicio el reconocimiento de intereses a partir del 1 de octubre de 2021.

A continuación, se muestran las partidas que generaron movimientos de cash y non-cash en las actividades de financiamiento al 31 de diciembre de 2021:

Total obligaciones de financiamiento a 31 diciembre de 2020	\$ 925.389.205
+ Aumento de costos por préstamos (non-cash activities) (i)	73.368.635
+ Diferencia en cambio (non-cash activities)	51.704.059
- Pago capital	(3.777.216)
- Pago intereses y comisiones	<u>(35.526.250)</u>
Total obligaciones de financiamiento a 31 diciembre de 2021	<u>\$ 1.011.158.433</u>

- (i) Corresponde a costos transaccionales por \$36.943.623

A continuación, se muestran las partidas que generaron movimientos de cash y non-cash en las actividades de financiamiento al 31 de diciembre de 2020:

Total obligaciones de financiamiento a 31 de diciembre de 2019	\$	930.623.615
+ Aumento de costos por préstamos (non-cash activities) (i)		99.307.096
+ Diferencia en cambio (non-cash activities)		18.419.237
- Pago capital		(73.831.226)
- Pago intereses y comisiones		<u>(49.129.517)</u>
Total obligaciones de financiamiento a 31 diciembre de 2020	\$	<u>925.389.205</u>

- (i) Corresponde a costos transaccionales por \$49.661.981 e intereses sobre la deuda con los accionistas por \$49.645.125

17. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Anticipos recibidos corrientes	\$ 118.913.588	\$ 284.184.125
Anticipos recibidos no corrientes	<u>389.752.126</u>	<u>142.195.076</u>
Total	<u>\$ 508.665.714</u>	<u>\$ 426.379.201</u>

Al 31 de diciembre de 2021 los otros pasivos no financieros corresponden a vigencias futuras por valor de \$287.033.587 y recaudo de peajes por valor de \$221.632.127; y al 31 de diciembre de 2020 los otros pasivos no financieros por \$426.379.201 (Corrientes \$284.184.125 y No Corrientes \$142.195.076) corresponden a vigencias futuras por valor de \$297.514.276 y recaudo de peajes por valor de \$128.864.925. Estos conceptos serán aplicados al activo financiero como retribución del proyecto, en función de la entrega de las unidades funcionales.

La clasificación entre corriente y no corriente, se enmarca dentro de las consideraciones establecidas en la política contable de clasificación de activos y pasivos.

18. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, la composición del patrimonio es el siguiente:

Capital suscrito y pagado	\$ 200.000	\$ 200.000
Resultados acumulados	(120.695.891)	(84.633.515)
Resultados del Período	<u>20.327.861</u>	<u>(36.062.376)</u>
Total patrimonio	<u>\$ (100.168.030)</u>	<u>\$ (120.495.891)</u>

Capital autorizado (200.000 acciones \$1.000 cada una)

Al 31 de diciembre de 2021 Perimetral Oriental Bogotá S.A.S. presenta un déficit patrimonial de \$100.168.030 millones, por lo anterior, la gerencia evaluó y presentó la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento, para lo cual se tuvo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, y se presentó una estrategia administrativa que contrarreste la causal de disolución, como la inyección de capital por los accionistas o a través de terceros inversionistas o estrategias que permitan el cumplimiento del objeto social. (Ver Nota 2.1)

19. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Entidad	Saldo 31/12/20	Transacciones 2021	Saldo 31/12/21
Consortio Constructor CJV POV	141.073	(77.508)	19.940
Shikun & Binui	263.345	(223.591)	39.754
SBL Concessions S.A.S.	-	46.690	46.690

A 31 de diciembre de 2021, de las operaciones con el Consorcio Constructor POB (JV-POB), derivadas del contrato EPC, se legalizo el saldo del anticipo y la provisión de actas de obra de los meses de agosto y septiembre de 2019. De igual forma, durante lo corrido del año 2021, se cargaron costos de obra por valor de \$4.685.823 por costos de actas de obra hasta junio de 2021.

- Provisión cuentas por pagar de actas facturadas:

Saldo 31.12.17	\$	72.952.044
Actas provisionadas en 2018		91.050.678
Actas provisionadas en 2019		11.299.604
Actas provisionadas en 2020		7.397.166
Actas provisionadas en 2021		1.288.870
Actas facturadas en 2018		(115.016.299)
Actas facturadas en 2019		(56.249.468)
Actas facturadas en 2020		(7.591.998)
Actas facturadas en 2021		<u>(5.130.597)</u>
Saldo 31.12.2021	\$	<u>-</u>

- Costos de avance de obra 2021:

Saldo 31.12.20	\$	419.825.518
Costos		<u>6.289.452</u>
Saldo 31.12.2021	\$	<u>426.114.970</u>

En la Nota 16 se muestran los préstamos y obligaciones contraídas con accionistas, así como otras transacciones llevadas a cabo con accionistas.

20. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

En marzo 2022, la concesionaria recibió un aviso en donde se informa que el EPC inició un proceso de arbitramento internacional contra la concesionaria. La demanda tiene un valor aproximado de USD 28M. Al fecha de la emisión de estos estados financieros, la concesionaria está estudiando la demanda y no puede dar una opinión respecto de la probabilidad de la misma.

21. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros intermedios fueron autorizados para su emisión por la administración, cuya representación legal está a cargo de Tomer Ginesin, el 24 de marzo de 2022.

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PERÍODOS INTERMEDIOS

A los accionistas de Perimetral Oriental de Bogotá, S.A.S.:

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2021, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Énfasis

Sin modificar mi opinión y como parte del seguimiento a los asuntos incluidos en la opinión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, comentamos lo siguiente:

- a) *Contrato de crédito sindicado:* Perimetral Oriental Bogotá, S. A. S. (la Concesionaria), no ha cumplido ciertos compromisos operacionales en el marco del contrato No. 002 de 2014, por situaciones externas, debido a lo anterior, y en concordancia con el contrato, las entidades financieras enviaron comunicado advirtiendo la situación y se reservaron el derecho de activar las cláusulas de aceleración anticipada a los pagos de los créditos recibidos.

La administración de la Concesionaria conoció de manera informal por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, su intención de rescindir el cupo de crédito aprobado pendiente de desembolsar equivalente a USD

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.



\$99 millones, como consecuencia de ello, el Banco efectuó el 21 de enero de 2021 el cobro por un swap breakage por \$7.200 USD.

- b) *Actividades de construcción de la UF4 y la UF5 suspendidas:* Como se detalla en la Nota 2, el contrato de concesión No. 002 de 2014, contempla 5 unidades funcionales (UF), sin embargo, las actividades de construcción de la UF4 y la UF5 están suspendidas, debido a un evento de fuerza mayor y ajeno a la concesión. En el escenario actual propuesto con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se consideraría rediseñar el trazado de la carretera, lo anterior, requeriría una nueva etapa de pre-construcción y la construcción, la cual comenzaría a mediados del 2022 y podría tomar 3 años. A la fecha de nuestro informe no hemos conocido ninguna novedad o decisión por parte de la ANI sobre esta situación.

El 16 de octubre de 2020, Perimetral Oriental de Bogotá, S. A. S., presenta una notificación de arbitraje contra la ANI de acuerdo con el contrato de concesión No. 002 de 2014 y las reglas de arbitraje internacional de la Asociación Americana de Arbitraje. A la fecha de este informe no es posible determinar una cantidad o probabilidad de éxito.

A la fecha de este informe, la administración de Perimetral Oriental Bogotá, S.A.S., se encuentra analizando los posibles efectos de las situaciones antes mencionadas sobre la valuación de activos financieros.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a

fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.
Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y exprese una opinión sin salvedades el 26 de marzo de 2021.

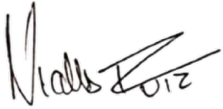
INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes

separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2021, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la junta de socios y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder.



Nicolas German Ruiz Garcia

Revisor Fiscal

T.P. 256592-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

24 de marzo de 2022.